

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO MEDELLÍN

(Ajustes según Consejo Académico)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

VERSIÓN 18 – Actualización: Julio 2026

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO:

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO
Código del DANE	:	105001000809
Resolución	:	16380 de noviembre 27/02
Dirección	:	Carrera. 92 N° 34 D 53
Barrio	:	Belencito
Núcleo Educativo	:	931
Municipio	:	Medellín
Departamento	:	Antioquia
Teléfono	:	2 53-90-37
Naturaleza	:	Oficial (Administrado por Confesiones religiosas)
Carácter	:	Mixto
Calendario	:	A
Jornadas	:	Mañana: Preescolar y Primaria (1° - 5°) Tarde: Secundaria (6° - 9°) Única: Media Técnica (10° y 11°)
Horario	:	Primaria: 6:30 a. m. - 11:30 a. m. Secundaria: 12:00 m. – 6:00 p. m. Media técnica 8:00 a. m. - 11:00 a. m. Jornada Única
Especialidad con el SENA :		La Media Técnica con los siguientes énfasis: Programación de software y Operaciones Logística.
Código ante el ICFES	:	119925

1. NUESTRA VISIÓN.

A 2025 nos proyectamos como una institución líder en formación técnica, académica, ética, moral y social, aprovechando los avances culturales, sociales, tecnológicos y científicos que permitan ofrecer una educación integral con participación activa de la comunidad educativa atendiendo a seres humanos en su totalidad, sin importar condiciones de sexo, etnia o religión, en la formación académica, ética, moral y social.

2. MISIÓN.

Educar y formar ciudadanos íntegros, fundamentados en valores y principios pedagógico-cristianos de la Madre Laura bajo los criterios de la Pedagogía del Amor y la Cercanía, capacitados para el trabajo en equipo, la participación democrática, comprometidos con el conocimiento, la investigación, la innovación, el desarrollo personal con un enfoque técnico de Desarrollo a Escala Humana, constructor de paz y protector de lo ambiental, para afrontar las exigencias de un mundo globalizado a través de un desempeño laboral y profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO:

MODELO PEDAGÓGICO:



En nuestra Institución Educativa Perpetuo Socorro hemos pensado, producto de varios años de trabajo, en hacer un ajuste al Modelo Pedagógico, teniendo en cuenta necesidades e intereses de los estudiantes que en su gran mayoría habitan en la comuna 13, zona vulnerable en diferentes factores sociales de su entorno los cuales se deben adaptar a varios modelos o enfoques ya conocidos, lo que nos ha llevado a hacer este replanteamiento en bien de esta población estudiantil.

Nuestra propuesta se basará en el Modelo Ecléctico en cual dentro de sus objetivos educativos pretende configurar un currículum equilibrado que tenga en cuenta las dimensiones positivas en forma sistémica y holística bajo el

modelo de pensamiento de información, de igual manera, configurar un conocimiento equilibrado que tiene en cuenta las dimensiones positivas de los diferentes modelos (Conductista, cognoscitivista o desarrollista, constructivista social) para producir uno nuevo que nos responda a las inquietudes educativas del estudiantes para el contexto y el tiempo.

El rol del docente en este Modelo hace del educador un verdadero guía o tutor del aprendizaje el cual genera motivación, provee el estímulo, forma la realimentación y está presente en cada una de las fases del aprendizaje.

Todo lo anterior, lleva a que la evaluación esté articulada al Modelo y sea un proceso y un producto (resultados).

Este Modelo Ecléctico, permite que el proceso de formación, se desarrollen destrezas motoras, (a través de parámetros reforzados), la información verbal, las destrezas y habilidades intelectuales, las actitudes, (adquiridas o reforzadas) y las estrategias cognitivas, (que gobiernan el proceso de atender, aprender y pensar contenidos y procesos).

Los tipos de aprendizajes que puede adquirir un estudiante se clasifican en dos puntos: Aprendizaje de señales, de estímulos respuesta, encadenamiento motor, discriminaciones múltiples, aprendizaje de conceptos, de principios y resolución de problemas.

De igual forma, analiza resultados de aprendizajes o tipos de capacidades que aprende el estudiante.

Las aplicaciones de la teoría al diseño del currículo, integrado a los eventos de aprendizaje.

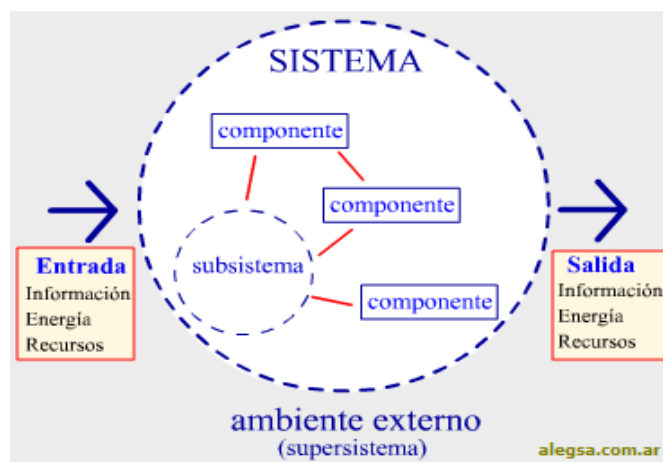
Además, genera la motivación, provee el estímulo favorece la realimentación y está presente en cada una de las fases del aprendizaje.

Con este Modelo presente nuestra Institución Educativa Perpetuo Socorro, liderar su proceso enseñanza-aprendizaje en forma sistémica y holística donde, sin desconocer los otros Modelos, se hará hincapié en el propuesto.

Este Modelo, es de autoría del psicólogo Roberto Gagné (19016-2002) quien basó su Modelo en diversas teorías y campos de aplicación, demostrando que verdaderamente era sistémico.

MODELO ECLÉCTICO

Configura un currículum equilibrado que tiene en cuenta las dimensiones positivas de los modelos expuestos anteriormente, para combinarlos y producir un nuevo modelo que responderá a las necesidades e intereses educativos del estudiante para el contexto y el tiempo



ENFOQUE PEDAGÓGICO

PEDAGOGÍA DEL AMOR

- FUNDAMENTADA EN LA «PEDAGOGIA DEL AMOR Y LA CERCANÍA» Santa Laura Montoya.
- ENSEÑANZA EN EL AULA "SIN MUROS" Marshall McLuhan
- EN CUALQUIER TIEMPO Y ESPACIO
- INTEGRAL

Este enfoque, asumido desde nuestra Filosofía, integrando nuestra Comunidad Educativa, nuestros objetivos Institucionales y nuestro currículo, nos permite mirar una forma de educar y llegar al estudiante con aspectos sencillos como enseñar siempre con una actitud amorosa y positiva donde la explosión de la información y el conocimiento, así como la distribución del saber social han desbordado a las instituciones formales de educación a encasillarse en una educación muchas veces como sin sentido. Ello significa que estamos en un momento en el cual es necesario pensar la educación desde otro lugar, menos centralizada en el aula y más en relación con las experiencias, las necesidades y las sensibilidades de los estudiantes, de su cultura y de sus proyectos, así como en nuevos espacios de socialización. Integrar en el proceso educativo el conjunto de referentes, experiencias e imágenes

a las que aún muchos se resisten a tener un cambio y donde esa formación e instrucción sean el producto de una verdadera educación integral basada en la premisa de que toda persona encuentra su identidad y el significado y sentido de su vida a través de nexos con su entorno, el mundo natural y valores como la convicción, la compasión, la paz, tendientes a construir su propio Propósito de Vida que le permita interactuar en la Aldea global; es decir, una educación Sistémica y Holística.

ARTÍCULO TERCERO:

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- La evaluación se entiende como un proceso integral, sistémico, cualitativo, continuo, holístico, participativo, formativo y flexible que tiene una doble función.
- Le permite al estudiante identificar sus habilidades, destrezas y competencias en su proceso de aprendizaje.
- Les facilita a los docentes identificar sus potencialidades en la práctica pedagógica.

ARTÍCULO CUARTO:

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

En consecuencia, es un proceso que permite la autorregulación de los aprendizajes en los estudiantes, y la regulación de la práctica pedagógica en los docentes.

En términos de esta doble función de la evaluación, se precisan algunos aspectos que lleven a hacerla más democrática y flexible:

1. Todo estudiante de la Institución Educativa Perpetuo Socorro tiene derecho a presentar y a participar de las evaluaciones cuando por inasistencia a la Institución o no entrar a clase no lo haya hecho y lo justifique por escrito con una excusa debidamente sustentada y legalizada por Coordinación Académica, el día que regrese a la Institución firmada por cada docente la excusa debe ser presentada con un máximo de 2 días hábiles en el formato institucional a partir del regreso a la Institución y anexando los debidos soportes si la situación lo amerita.
2. En este orden, él y la estudiante deberá tener la oportunidad de suplir aquellas evaluaciones no presentadas de común acuerdo con el educador.
3. Todo estudiante podrá conocer sus notas, las anotaciones correspondientes a su desempeño académico.
4. Con la intención de hacer visible el propósito de la evaluación como proceso democrático, el estudiante deberá estar presente durante la entrega de los informes académicos, de manera que tal evento se convierta en un espacio de diálogo para la concertación quedando un registro debidamente firmado de dicha comunicación con sus respectivas recomendaciones y compromisos que asume el padre de familia y el estudiante.
5. En este marco de auto regulación de los aprendizajes, es necesario que los trabajos y pruebas sean revisados y devueltos con anotaciones que aclaren o amplíen sus respuestas y conocimientos.
6. Si el proceso de evaluación en la Institución Educativa Perpetuo Socorro se caracteriza por ser democrático y flexible, el fraude no se admite, en cualesquiera de las modalidades, formas o instrumentos a través de los cuales se despliega la evaluación. En caso de que algún estudiante incurra en esa falta, se le aplicará sanción: Anulación de prueba sin derecho a refuerzo de la nota anulada y obtendrá como evaluación la nota de 1.00

COMPONENTE TELEOLÓGICO

Para una buena evaluación debemos recurrir dentro de un modelo ecléctico a mirar esa actividad como un hecho natural del acontecer cotidiano en la vida humana que, tiene que estar realmente orientada hacia un fin y entendida por la razón.

¿Qué se requiere?

- A. Simplemente un ambiente preparado y en control del error que no son más que aspectos cruciales en una actividad de la evaluación programada por el docente y aplicada al discente con criterios claros que permita dentro de la Cultura evaluativa llevar a cabo esta acción que tiene que estar ampliamente ligada a este binomio escolar de maestro – alumno.

¿Qué necesitamos para ello?

- B. Simplemente una mente absorbente que no es más que la capacidad que tienen los estudiantes para recoger y encontrar la información del entorno de manera natural sin hacer un esfuerzo consciente.
La atención sostenida no es más que un tipo de atención que mide la capacidad de una persona para mantener la concentración en un foco fijo durante un tiempo determinado. Esta atención tiene mucha importancia en el estudiante, ya que está relacionada con los resultados académicos de este.

¿Cómo detecto que el estudiante tiene deficiencias de atención sostenida?

- 1. No mantiene conversaciones durante un largo tiempo.
- 2. Se le dificulta el procesar la información sin importar el formato en que se presente, ya sea de tipo audio, visual, virtual o textual.
- 3. No recuerda detalles de las conversaciones.
- 4. Tiene problemas de memoria a corto plazo.
- 5. Se distrae con facilidad, ya sea por asuntos del entorno o por sus propios pensamientos.
- 6. Los movimientos son más lentos que los de la mayoría de compañeros.

¿Cómo entender el desarrollo de la personalidad?

- C. Simplemente que en el proceso de enseñanza - aprendizaje hay que buscar que el estudiante crezca feliz, independiente y capaz de pensar por sí mismo.

¿Qué es eso de repetición con propósitos?

- D. La repetición es un elemento indispensable para consolidar cualquier aprendizaje, “la repetición del ejercicio lleva al perfeccionamiento”.
Se debe permitir y fomentar que la actividad sea terminada que permita la Auto regulación y su Autonomía.

¿Cómo alcanzar la actividad perfectiva?

- E. Se logra con la cantidad justa y necesaria de estímulos, donde el estudiante encuentre descanso en los actos voluntarios realizados con sentido y sin trabas.

El placer que resulta no se entiende como mera experiencia sino en relación como una actividad natural encaminada a su Propósito de vida.

Este componente nos sirve para un trabajo de cultura evaluativa desde Transición hasta el grado Undécimo y juega un papel muy importante en el concepto evaluativo, de la Media técnica pues requiere verdaderamente una buena comprensión del estudiante desde su óptica académica como formativa para el trabajo en los enfoques que nos determina la entidad Articuladora de la media técnica como es el servicio nacional de aprendizaje, SENA.

Tomado de: L'E coyer. C Murillo JL. L 2020 tomado de Montessori y adaptado para este documento.

CAPÍTULO 2

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO QUINTO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

“Un criterio es una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación. Un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación.

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje”

Tomado de orientaciones de Edúcame

Son criterios de evaluación en la **INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO:**

1. Aspectos Legales que se constituyen requisitos a considerar:

- A. El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y el Decreto único nacional No 1075 del 26 de mayo de 2015 y su última actualización del 15 de octubre de 2024 aportará los lineamientos generales y específicos para la orientación del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del 2010. Iniciando el proceso orientado por el Consejo Académico, quien lidera, orienta estudia y propone con la comunidad educativa la propuesta de evaluación. Posteriormente el Consejo Directivo adopta y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPE)
- B. Los Estándares Nacionales Básicos de competencias: Como punto de referencia para que el estudiante esté en capacidad de saber, hacer y ser según el área y el nivel. Son importantes porque:
 - Permiten al estudiante, docente y padre conocer lo que se espera aprendan los estudiantes en la escuela.
 - Orientan las reformas de las pruebas que se aplican.
 - Coordinan las diferentes áreas del sistema educativo.
 - Ofrecen igualdad de oportunidades al estudiante para aprender.
- C. Los Logros que determine la Institución, en su plan de estudio desde las diferentes dimensiones entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo.
- D. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes adquiridas por los estudiantes.

- E. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, son entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

2. Requisitos de procedimiento metodológico para la evaluación:

- A. Obtendrá cuatro notas como mínimo por trimestre académico que serán reportadas como consolidado del periodo y que responden a cada una de las competencias de desempeño académico con el siguiente valor porcentual:

VALORACIÓN DE DESEMPEÑO	PORCENTAJE
CONCEPTUAL	35%
PROCEDIMENTAL	35%
ACTITUDINAL	20%
AUTOEVALUACIÓN	10%

- B. El estudiante que tienen evaluado hasta un acumulado del 70% del año escolar y tienen pendiente legalizar el 30% restante, se otorga la posibilidad de hacer una sumatoria de las valoraciones acumuladas y se genera la valoración pendiente.
- C. El desarrollo de las actividades de refuerzo son acciones realizadas por cada maestro con sus estudiantes en forma permanente y continúa durante el transcurso del año.

Es responsabilidad del Establecimiento Educativo según el Artículo 4° y 11° del Decreto 1290, presentar el PLAN DE ALCANZAR COMPETENCIAS para la superación de debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Nota:

Artículo 4° “El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener”:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 11°. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Los estudiantes que lleguen de otra institución deben tener su situación académica definida.

PARAGRAFO 1.

Los estudiantes provenientes de otros establecimientos educativos y cuyos argumentos sean desplazamiento forzado u otros de fuerza mayor y que no traigan notas de algún periodo respectivo se les evaluará éste, promediando notas así:

- A. Para notas del Primer periodo se promediarán las notas del segundo y tercero, (si viene en un tiempo diferente se hará el ajuste correspondiente con el primero y el último período cursado); si hay alguna situación personal de orden académico se analizará su situación por parte de la Coordinación Académica y si el caso es un poco complicado (salud y otros) se llevará al Consejo Académico.
- B. Para los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo que presenten las mismas situaciones anteriores, el promedio de los periodos segundo y tercero serán las notas correspondientes a las del primer periodo para poder cumplir con el SENA y con la Media Técnica.

- C. Lo anterior se tendrá en cuenta también para cuando haya ausencia prolongada de un docente por una u otra razón.
- D. Lo anterior fue aprobado según acta No. 06 de noviembre 10 de 2022, Acuerdo Directivo No. Resolución No. 49, Acuerdo No. 09 del Consejo Directivo de noviembre 30 de 2022

AREAS	ASIGNATURAS	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES	Química 10°	60%
	Física 10°	40%
	Química 11°	50%
	Física 11°	50%
HUMANIDADES	Lengua Materna	60%
	Lengua Extranjera	40%
TECNOLOGÍA		Transversaliza el proyecto de emprendimiento desde 6º a 9º
SOCIALES	Sociales	80%
	Cívica y Urbanidad	20%
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS		Transversaliza el proyecto de emprendimiento en 10ª y 11ª
MODULO DEL SENA	Énfasis respectivo.	De acuerdo al Plan de Estudios de cada énfasis

PARÁGRAFO 2.

Las áreas que están conformadas por asignaturas, obtienen un porcentaje diferente de acuerdo a la intensidad horaria.

PARÁGRAFO 3.

Para los casos excepcionales, con previa autorización de coordinación académica, avalada por el Consejo académico, se permitirá presentar las actividades para alcanzar competencias, con la verificación del certificado médico y/o comprobación de la situación presentada.

ARTÍCULO SEXTO:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se define como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son indicadores incorporados al Proyecto Educativo Institucional (PEI), utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

Un estudiante es promovido cuando supera en su totalidad los logros previstos y/o de acuerdo a la escala de valoración que incluye desempeño básico, alto y superior para el grado que esté cursando.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas del Plan

de Estudios (para el caso, notas iguales o superiores a 3.0). Se exceptúa lo correspondiente a la promoción de estudiantes que han perdido el año que deberán ajustarse a lo contemplado en Artículo 5°, parágrafo 2.

2. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando al finalizar el año escolar no se obtengan los logros previstos para el área en el Plan de Estudios y se obtenga una puntuación de 1.0 a 2.9 caso en el cual se considera reprobada dicha Área para el periodo académico.
3. En la Institución Educativa Perpetuo Socorro se consideran casos especiales:
 - A. Incapacidad medica prolongada y repetida.
 - B. Alteraciones de orden público.
 - C. Desplazamiento forzado.
 - D. Casos disciplinarios con Resolución Rectoral y/o emitidos por Acuerdo del Consejo Directivo y que conlleven a una desescolarización.
4. Cuando suceda un caso especial, (Artículo 5° numeral 3) el o la estudiante tiene derecho a presentar Actividades Especiales de Recuperación hasta la primera semana del año escolar siguiente, éstas serán lideradas desde la Coordinación Académica y practicadas por los docentes de acuerdo al Artículo 5°, numeral 3 del presente Sistema Institucional de Evaluación para las áreas respectivas. La no presentación de Actividades Especiales de Recuperación en el momento oportuno debe ser justificada con excusa médica o calamidad demostrada. O en su defecto, se hará uso de lo aprobado en el Consejo Académico.
5. El estudiante que esté en condición de doble repitencia pierda nuevamente el año y no haya vuelto a clase, cancele por falta de asistencia o se retire por bajo rendimiento académico antes de terminar el año escolar no tendrá derecho a cursar por tercera vez el mismo grado escolar y no tendrá cupo en la Institución Educativa, según sentencia T-02 de 1992.
6. El grado preescolar se evalúa y promueven todos los estudiantes teniendo en cuenta sus logros y las dimensiones alcanzadas.

Para mirar bien esta Sentencia, es bueno ampliar algunos aspectos jurídicos que llevaron a ratificar una acción de tutela frente al caso de una estudiante, que, aunque era de una Institución de Educación Superior en Pereira se puede tomar por su componente jurídico para Instituciones Educativas de la Educación Básica y Media frente a la responsabilidad y el compromiso que se adquiere como estudiante y su propia función social que debe cumplir.

“...La educación tiene en el texto Constitucional una ubicación, no queda duda de que ella es un derecho fundamental, no solo porque aparece como tal en el título II, capítulo I, de los Derechos fundamentales – Al referirse a ella en los Artículos 26 – 27 como la libertad de escoger profesión y la libertad de enseñanza si no por cuanto está incluida en el capítulo 2 del mismo título de los Derechos sociales, económicos y culturales. Artículos 67 – 68 - 69 – 70 donde específicamente lo contempla como parte de los derechos, las garantías y los deberes.

LA EDUCACIÓN COMO DERECHO-DEBER

El Artículo 67 de la Constitución establece en forma expresa que la educación primordialmente es una función social. Este concepto de función social tiene su origen en los Estudios sobre la Transformación del Estado de León Duguit, que sostenía que: "Todo individuo tiene en la sociedad una cierta función que cumplir, una cierta tarea que ejecutar. Y ése es precisamente el fundamento de la regla de derecho que se impone a todos, grandes y pequeños, gobernantes y gobernados... Todo hombre tiene una función social que llenar, y por consecuencia tienen el deber social de desempeñarla; tiene el deber de desenvolver, tan completamente como le sea posible, su individualidad

física, intelectual y moral para cumplir esa función de la mejor manera posible y nadie puede entorpecer ese libre desenvolvimiento."¹.

De la tesis de la función social de la educación surge entonces la educación como "derecho-deber", que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural.

Respecto de los derechos fundamentales, "ellos -escribe Maciá Manso-, tienen además la particularidad de que no sólo son derecho en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma. Pues la persona no sólo debe respetar el ser personal de otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".²

Peces-Barba, en su libro Escritos sobre Derechos Fundamentales, considera al respecto lo siguiente: "Este tercer nivel que yo denomino provisionalmente derecho-deber, supone que el mismo titular del derecho tiene al mismo tiempo una obligación respecto a esas conductas protegidas por el derecho fundamental. No se trata que frente al derecho del titular otra persona tenga un deber frente a ese derecho, sino que el mismo titular del derecho soporta la exigencia de un deber. Se trata de derechos valorados de una manera tan importante por la comunidad y por su Ordenamiento jurídico que no se pueden abandonar a la autonomía de la voluntad, sino que el Estado establece deberes para todos, al mismo tiempo que les otorga facultades sobre ellos.

En esta sentencia la Corte Constitucional manifiesta que no es contrario a derecho negar un cupo para segunda repitencia, pues con la primera repitencia ya se dio la oportunidad al estudiante de ejercer su derecho a la educación y si no lo cumple, es mejor que cambie de entorno.

Por lo anterior cuando un estudiante asume en su matrícula el Proyecto Educativo Institucional y lo que él contempla, es porque es consciente de que va a cumplir con sus deberes y sus derechos a los cuales tiene responsabilidad. Las Instituciones Educativas hacen uso de su autonomía dentro de la legitimidad y legalidad no para violentar derechos, si no para que el alumno sepa asumir asuntos frente a su proceso de formación.

1PECES-BARBA. Gregorio. Escritos sobre Derechos Fundamentales. Eudema Universidad. Madrid. 1988. pág. 209.

1PECES-BARBA. Gregorio. Escritos sobre Derechos Fundamentales. Eudema Universidad. Madrid. 1988. pág. 209.

PARAGRAFO 1.

- En la entrega del último informe, el estudiante recibe el taller de recuperación para la promoción de los Casos Especiales o en el momento que regrese al establecimiento, según las consideraciones de este parágrafo siempre y cuando reúna las condiciones para tener derecho a dicha pruebas. Capítulo II, Artículo 5°
#3PARÁGRAFO 2.

1DUGUIT, León. Las Transformaciones Generales del Derecho Privado desde el Código de Napoleón. Ed. Librería Española y extranjera. Madrid 1920 págs. 36 y 37

2MACIA-MANSO. Citado por HOYOS CASTAÑEDA, Ieva Myriam. El Concepto de Persona y los Derechos Humanos. Editorial Universidad de la Sabana. Facultad de Derecho. Colección Jurídica No. 2. Santa Fé de Bogotá 1991. Pág. 156.

. El caso más claro de esta tercera forma de protección de los derechos económicos, sociales y culturales es el derecho a la educación correlativo de la enseñanza básica obligatoria".².

"Cuando por segunda vez consecutiva se presenta un rendimiento académico insatisfactorio, pues ello muestra una problemática recurrente, que por su persistencia aconseja la adopción de otras medidas que impliquen menor traumatismo tanto para la familia y el educando como para el centro educativo y los profesores. Entre ellas, aún considerar como opción válida el cambio a un programa educativo que enfatice las áreas en las que el educando muestra fortalezas y que flexibilice aquellas en que sus debilidades son ostensibles. Así lo dicta el respeto que es debido a la individualidad y singularidad de cada ser humano. Obligarlo a mantenerse forzosamente en un entorno en el que el pleno de sus capacidades no se desarrolla fluidamente, puede incluso ser contrario a su propia dignidad". Sentencias T-694 de 2002 y T-604 de 2007.

La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta actividad especial de Alcanzar competencia para ser promovido será de 3.0.

PARÁGRAFO 3.

- En la Institución Educativa las competencias SENA son consideradas un área del Plan de Estudios llamada “Media Técnica en (especialidad)”, por tal motivo se tiene en cuenta para la aprobación y reprobación del año escolar.
- El área de la Media Técnica será evaluada por el docente encargado y el tutor del SENA.
- El porcentaje para la evaluación por período académico será así: 40% para el SENA y 60% para la Institución. Acta No. 03 del 24 de julio de 2019 del Consejo Académico.
- La Media Técnica se aprueba con un desempeño igual o superior a 3.5, según los criterios de promoción del SENA.
- El estudiante de grado 10° y grado 11° que obtenga menos de 3.5, tiene derecho a presentar un plan de mejoramiento de las competencias técnicas no superadas, siempre y cuando su inasistencia no supere el 33% debidamente justificado por entidad competente.
- Si el estudiante de grado 11° no supera el plan de mejoramiento y/o reprueba exclusivamente el área de la Media Técnica con un desempeño inferior a 3.4, recibirá la titulación de Bachiller Académico, teniendo en cuenta que su desempeño en las demás áreas obligatorias y fundamentales de la educación media debe ser superior a 3.0. y el estudiante de grado 10° o 11°, pierde la media técnica y dos o más áreas, reprobará el año escolar:
 - A. Si el estudiante de grado 10° pierde el año escolar según los criterios de reprobación, deberá presentarse nuevamente al proceso vocacional institucional y cursar la media técnica en la especialidad identificada conjuntamente por la comisión de orientación vocacional.
 - B. Si el estudiante de grado 11° pierde el año escolar según los criterios de reprobación y desea cursar nuevamente el año lectivo, renovará su matrícula en la modalidad académica.
- El estudiante de 11° grado recibirá la titulación de “Bachiller técnico en (especialidad)” según las Resoluciones otorgadas por la Secretaría de Educación de Medellín. Dicha titulación será otorgada si tiene un desempeño superior a 3.5 en el área técnica y en las respectivas áreas transversales obligatorias por el SENA para cada especialidad.
- El estudiante de grado 11° tiene derecho a presentar planes de mejoramiento en las áreas transversales que tienen un desempeño entre 3.0 a 3.4, los cuales debe superar a 3.5 o superior para recibir la titulación.
- Los estudiantes que inician el grado décimo (10°) firman dos compromisos de formación en una especialidad determinada, vigentes durante los dos años consecutivos: Uno con la Institución Educativa y otro con el SENA, para la aceptación de la Media Técnica.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

LA PROMOCION ANTICIPADA. (ARTÍCULO 7° DECRETO 1290)

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009.

La promoción anticipada se tiene en cuenta para desempeño superior: Desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y

procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del ***estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.***

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Si el estudiante solicita promoción por talento excepcional, debe obtener en el primer período desempeño superior (escala 4.6 a 5.0), en todas las áreas.

PROCEDIMIENTO:

1. Solicitud por parte del estudiante, acudiente responsable y profesor director del grupo de la promoción en la Coordinación Académica.
2. Revisión de las solicitudes por parte del Consejo Académico.
3. Estar en condiciones de alcanzar los logros propuestos por sus capacidades excepcionales.

Dar cumplimiento al único requisito: Obtener Desempeño Superior en todas las áreas académicas obligatorias. (En escala de 4.6 a 5.0.).

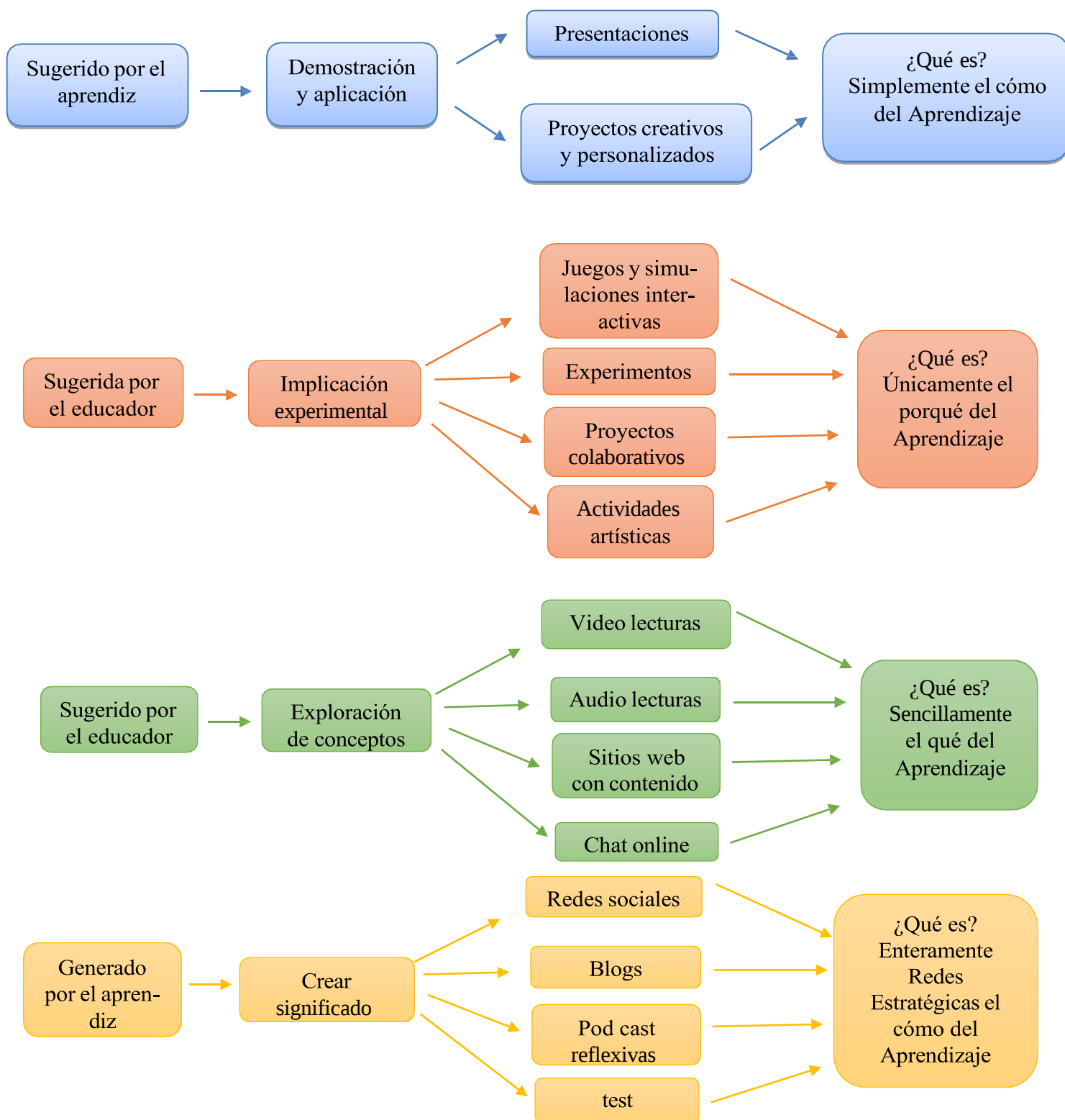
Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores directores de grupo, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE

Para responder a los fundamentos de la Inclusión educativa, valoración a la diversidad y la flexibilidad es el currículum para quien lo requiera, se necesita de una herramienta pedagógica que permita ser dócil con una estrategia pedagógica para que sea significativo y relevante, dando de esta manera respuesta a la discapacidad de los estudiantes que se presentan en el aula con el fin de asegurar el acceso, la participación y el progreso en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De esta manera se está dando en la Inclusión educativa un medio para ser efectiva en toda la población escolar que lo requiera, el derecho a una educación de calidad donde la institución se preocupa más por aquellos que, por diferentes causas, están excluidos o en riesgo de ser marginados. Se precisa transformar los sistemas educativos y las escuelas, diversificar la enseñanza, personalizar las experiencias comunes de aprendizaje para atender la multiplicidad de necesidades y lograr la participación y el éxito de todos.

Esto se logra utilizando los diseños universales que consideran en la planificación del currículum y la enseñanza a la diversidad de necesidades. Se centra en las potencialidades de los estudiantes en todo el proceso educativo en el aula ordinaria.



Adaptación: diseño universal de aprendizaje (Bernstein 2013)

Lo anterior otorga gran importancia a la flexibilización del curriculum, (la tecnología es elemento motivador para ese tipo de trabajo y otros) para el Diseño universal del Aprendizaje lo considera como una estrategia indicada para promover prácticas educativas inclusivas y propone su implementación en el que hacer del docente para potenciar la atención a la diversidad en el aula de clase, es un diseño curricular donde quepan todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales de apoyo y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades, en síntesis, en un aula de sistemas por ejemplo el docente diseña el trabajo o evaluación para el discapacitado diferente al de los demás estudiantes pero en el fondo la población de ese grupo está presentando la misma evaluación sin ninguna discriminación aparente.

El derecho al acceso a la educación	El derecho a una educación de calidad	El derecho al respeto en el entorno del aprendizaje
La educación en todas las fases de la niñez y de esta.	Un programa de estudios amplio, pertinente e integrador.	El respeto de la integridad.
Disponibilidad y accesibilidad de la educación.	El aprendizaje y la evaluación basados en los derechos humanos.	El respeto de la identidad.
Igualdad de oportunidades.	Un entorno educativo seguro y saludable.	El respeto de los derechos de participación.

Fuente: Isabel Cristina Pérez Acosta y otra. U. de A.- DUA

ATENCIÓN EDUCATIVA A LA INCLUSIÓN

¿Qué nos pasa con la educación para todos? ¿Qué debemos hacer?

Desde el año 2015 encontramos que en el Sistema Institucional de Evaluación las políticas que todo centro educativo debe tener para la Inclusión con el fin de atender aquella población estudiantil entre niñas, niños y adolescentes que presenten alguna vulnerabilidad frente a sus necesidades educativas.

¿A quiénes debemos atender?

La política de inclusión busca transformar la gestión escolar para garantizar educación permanente a estudiantes que presentan discapacidad cognitiva, síndrome de Down y otros retardos como autismo, bipolaridad, limitación auditiva o visual por ceguera o baja visión, discapacidad motora por parálisis cerebral u otra lesión neuromuscular y discapacidades múltiples como ocurre con los sordos-ciegos-mudos.

Todas estas personas tienen particularidades para desenvolverse dentro del espacio educativo y social además pueden acceder a los diferentes niveles y grados de la educación formal.

La escuela les debe garantizar los apoyos adicionales que demandan con el fin de desarrollar las competencias básicas y ciudadanas, aun cuando necesitan más tiempo y otras estrategias para lograrlo.

De acuerdo a la discapacidad se requiere contar con unas locaciones y equipos de diferente índole que permiten que el estudiante pueda desarrollar su trabajo.

Pero en situaciones como deficiencia de aprendizaje y aspectos neuro lingüísticos basta sólo el acompañamiento del docente, pero sobre todo su paciencia y las ganas de ayudarle al estudiante que presenta una deficiencia de ésta.

Los estándares básicos de competencia que dan a criterio de cada institución educativa que debe generar estrategias y metodologías que permitan que los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) los alcance, estableciendo los ajustes pertinentes.

En la actualidad, la Institución Educativa Perpetuo Socorro se encuentra en un proceso de transición a la inclusión, lo cual implica diseñar e implementar estrategias para que su oferta educativa sea accesible a toda la población que la requiera. Esto significa, que debe transitarse por un camino que se inicia en la sensibilización a toda la comunidad educativa para que reconozca la diversidad y respete la diferencia. Solo así será posible, garantizar una atención eficaz y humana a la población con Necesidades Educativas Especiales. Por un lado, la institución debe considerar a los sujetos que presenten dificultades o barreras para el aprendizaje, ya sea por su condición cognitiva, física, motriz, emocional, social y/o comunicacional. Y por el otro, debe incluirse a quienes presenten talentos excepcionales, buscando estrategias para identificar, motivar, promover, desarrollar y atender adecuadamente a toda la población estudiantil.

En primer lugar, la educación inclusiva debe estar concebida como lo señala Beatriz Restrepo Gallego: “...-la perspectiva ética de la inclusión- está soportada en la creencia de que, sólo –desde- la concepción de humanidad y la de ser sujetos de derecho, se podrán diseñar, construir e implementar políticas, prácticas y culturas que garanticen la plena participación de las personas con discapacidades y talentos excepcionales-”. La filosofía de la Institución Educativa Perpetuo Socorro, garantiza desde sus principios, valores y creencias las bases para cimentar una educación de carácter inclusiva en cada una de sus prácticas que busquen promover competencias en sus estudiantes para la construcción de una sociedad incluyente.

Continuando con la reflexión, estamos de acuerdo que una sociedad incluyente es aquella que permite, facilita y promueve que todos los ciudadanos accedan, participen e interactúen en los beneficios que la misma sociedad confiere: participación política, económica y social. Es decir, que pueda expresar sus ideas libremente, decidir políticamente, tener acceso a la riqueza económica, se desarrolle como ser productivo y que disfrute de los bienes sociales.

El estado debe garantizar que ello se cumpla para todos los colombianos, atendiendo la diversidad cultural a través de sus instituciones con políticas públicas que promuevan acciones para atender adecuadamente las necesidades de la población, especialmente los sectores más vulnerados.

Particularmente, las instituciones educativas, deben promover en sus procesos el desarrollo de competencias para la vida, especialmente las encaminadas al trabajo y la comunicación. Para ello, se deben utilizar todas las baterías y dispositivos institucionales que aseguren que todos los niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa sean atendidos de acuerdo a sus necesidades.

La atención educativa, de acuerdo con la Constitución Política de 1991,” ... tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a las artes, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

La Institución Educativa Perpetuo Socorro promulga actualmente una atención educativa más humanizada y de calidad, que responda por la dignificación de la persona, fundamentada en la diferencia e individualidad de los sujetos, como condición para lograr el desarrollo integral del ser.

Desde esta óptica, se proclama desde la institución educativa una formación al estudiante, fundamentado en el fortalecimiento de nuevas relaciones, en una participación democrática, política y social, en el ejercicio de los derechos fundamentales.

Para garantizar una educación inclusiva es necesario repensarse cíclicamente el currículo, el cual es definido en la Ley 115 del 94, como el “producto de un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos. Está compuesto por el Plan de Estudios,

las áreas, asignaturas y los proyectos pedagógicos, las actividades, dando claridad al campo del conocimiento que se oferta”.

Para complementar la idea anterior mencionaremos a Correa A y otros, citando a García Pastor, 1993, afirman que: “Una institución u organización con apertura a la educación basada en la diferencia, requiere de la elaboración y desarrollo de un currículo flexible, entendido como tal el que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades para acceder a ellos: Es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje...de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender.

El Modelo Pedagógico adoptado en la Institución Educativa Perpetuo Socorro para atender a la población con NEE, debe considerar al estudiante como protagonista y partícipe del acto educativo, así como reconocer las influencias familiares, escolares y sociales que intervienen en su proceso de formación, para garantizar una atención educativa contextualizada y coherente con las particularidades del estudiante, tanto personales como sociales.

Por todo esto, el currículo debe ser flexible, para poder responder a las necesidades, intereses y problemas del contexto. En este punto es necesario hacer claridad a los conceptos de enseñanza y aprendizaje. La enseñanza concebida como un proceso organizado a través del cual un sujeto especializado en unos saberes específicos, media la producción de sus conocimientos, destrezas y habilidades a otros para generar aprendizajes significativos, de acuerdo a las zonas de desarrollo del estudiante.

Estos aprendizajes, como proceso de producción de las interacciones sociales, tal como lo explica Vygotsky, es un proceso dialéctico entre el sujeto y el medio en una dimensión socio-histórica. Desde la perspectiva ontológica, el sujeto primero se enfrenta con el conocimiento que se encuentra en la dimensión socio/cultural, su relación solo puede ser vista desde la función interpsicológica, y luego, ese aprendizaje se internaliza y se produce intrapsicológicamente esta relación dialéctica nos señala claramente que el conocimiento es un producto de las relaciones sociales de los individuos.

Coherente con los planteamientos de Vygotski, la escuela debe ser un lector permanente de las necesidades educativas de los estudiantes, de las condiciones del contexto de la comunidad educativa, solo así será posible garantizar los aprendizajes significativos de los estudiantes. Para lograrlo, es necesario trabajarlo por intermedio de un currículo flexible, por lo cual se deben generar todas las condiciones que permitan realizar una serie de ajustes curriculares como herramienta indispensable para aquellos cuyos estilos de aprendizaje así lo requieran.

MARCO CONCEPTUAL

Como punto de partida, es necesario situarse en el momento histórico y político en el que estamos inmersos. En primer lugar, el mundo se encuentra caracterizado por un proceso creciente de globalización, en el que las tecnologías de la información y comunicación y las circunstancias económicas intensifican los flujos de capital, de mercancías y especialmente de información. Señalando como un factor importante para tener en cuenta en la lectura de las relaciones sociales de nuestro niños, niñas y adolescentes el fenómeno de las redes sociales. En segundo lugar, el fenómeno histórico de nuestro país, especialmente considerando los efectos del conflicto armado que generan un importante fenómeno de desplazamiento armado rural y urbano.

Este fenómeno, crea una gran **diversidad** de factores sociales en nuestra ciudad y nuestra Institución Educativa, como todas las de la ciudad, no escapa a los efectos que genera las dinámicas sociales actuales. Sin entrar a debatir sobre el fenómeno social y político, los profesionales de la educación no podemos ignorar este panorama global y local. Por el contrario, debemos garantizar una atención y formación para la **diversidad cultural** que vivimos en nuestras instituciones educativas, procurando la igualdad de oportunidades a cada uno de los sujetos, contemplando sus particularidades y necesidades educativas.

Sintetizando, podemos señalar que cuando hablamos de diversidad cultural nos referimos al conjunto de estrategias, normas y valores que los sujetos han desarrollado para vivir en sociedad y para adaptarse a lo largo del tiempo a diferentes contextos. Estos valores, normas y estrategias se han convertido en costumbres y son compartidas dentro del grupo haciéndolas perdurar de generación en generación en procesos dinámicos de construcción y reconstrucción. Particularmente, en las instituciones educativas debemos garantizar que se cumplan los principios de la educación inclusiva como lo propone Cynthia Duk (2001), quién afirma que “ya no tiene sentido hablar de diferentes categorías o tipología de estudiantes, sino de una diversidad de estudiante que presentan una serie de necesidades educativas, muchas de las cuales son compartidas, otras individuales y algunas especiales”.

Pero esta complejidad debe estructurarse para pensar la atención educativa en clave de los procesos de enseñanza/aprendizaje. Es por ello necesario utilizar una tipificación de las necesidades educativas de los estudiantes para una mejor organización de las acciones que garanticen una mejor formación de todos los estudiantes de nuestra institución educativa. Contemplaremos tres tipos de necesidades educativas: las Comunes o Básicas, las Individuales y las Especiales.

- A. Necesidades Educativas Comunes o Básicas: se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que aluden a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo de la educación formal y posibilitan el cumplimiento de los principios, los fines y los objetivos de la educación contemplados en la Ley General de Educación (Ley 115/94). Por ende, un currículo flexible garantiza que el docente identifique las necesidades de los estudiantes, ajuste sus estrategias y promueva acciones de tipo preventivo.
- B. Necesidades Educativas Individuales: No todos los estudiantes se enfrentan a los aprendizajes establecidos en el currículo con el mismo bagaje de experiencias y conocimientos previos, ni de la misma forma. Las necesidades educativas individuales están ligadas a las diferentes capacidades, intereses, niveles, procesos, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, que mediatizan su proceso educativo, haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Éstas pueden ser atendidas adecuadamente por medio de lo que podríamos llamar “buenas prácticas pedagógicas”. Es decir, a través de una serie de acciones que todo educador utiliza para dar respuesta a la diversidad: Organizar el aula de manera que permita la participación y cooperación entre los estudiantes, dar alternativas de elección, ofrecer variedad de actividades y contextos de aprendizaje, utilizar materiales diversos, dar más tiempo a determinados estudiantes, graduar los niveles de exigencias y otras que son el resultado de la creatividad del docente.
- C. Necesidades Educativas Especiales: Se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes (Cynthia **Duk** (2001).

Sin el ánimo de limitar las Necesidades Educativas Especiales, nos centraremos en especificar los dos grandes casos que requieren de una atención particular en nuestras instituciones educativas: la discapacidad y el talento excepcional. En primer lugar, es necesario señalar que la concepción de estos dos conceptos está basada en una concepción dinámica y socio-histórica. Es decir, es reconocer el **contexto social como factor determinante en la definición e identificación de la discapacidad y en el talento excepcional de una persona.**

En primer lugar, hay que indicar que el concepto de discapacidad ha evolucionado a lo largo de la historia. Durante los últimos años, hemos visto como se ha ido abandonando una perspectiva paternalista y asistencial de la discapacidad, que miraba a la persona como un ser “dependiente y necesitado”, hacia un nuevo enfoque, que contempla a la persona con discapacidad como un individuo con habilidades, recursos y potencialidades inmersos en un contexto particular.

En el año 2001, la **Organización Mundial de la Salud**, establece una 2ª Clasificación Internacional, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Salud, en la que ofrece la siguiente definición: “TÉRMINO GENÉRICO QUE INCLUYE DÉFICIT, LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD Y RESTRICCIONES EN LA PARTICIPACIÓN. INDICA LOS ASPECTOS NEGATIVOS DE LA INTERACCIÓN ENTRE UN INDIVIDUO (CON UNA CONDICIÓN DE SALUD) Y SUS FACTORES CONTEXTUALES (FACTORES AMBIENTALES Y PERSONALES)” Así mismo, establece tres tipos de discapacidad:

1. Discapacidades físicas: Están relacionadas con el cuerpo, miembros, órganos en general. Originadas en los sistemas musculo esquelético, nervioso, aparato respiratorio, sistema cardiovascular, sistema hematopoyético, aparato digestivo, aparato urogenital, sistema endocrino, piel, anejos y neoplasias.
2. Discapacidades sensoriales: originadas en el aparato visual, oído, garganta y estructuras relacionadas con el lenguaje.
3. Discapacidades psíquicas: originadas por retraso y/o enfermedad mental.

Por otra parte, nos adscribimos a la concepción de talento excepcional por encima de otras concepciones que nombran a aquellas personas como superdotados, precoces o brillantes. La diferencia radica en pensar al sujeto en relación con un entorno que le posibilita desarrollarse en una o varias áreas de forma significativa, que le permita una extraordinaria motivación y compromiso con la tarea. En términos pragmáticos el talento se encuentra al servicio de resolver creativamente las situaciones propias tanto de la vida cotidiana como de la disciplina que práctica. Esta concepción es contraria a concebir la inteligencia de forma estática, universal, descontextualizada y con determinaciones biologicistas.

Para mejor ilustración, nos remitiremos a las orientaciones del ministerio de educación (2005, Universidad de Manizales) que describen al talento y la excepcionalidad, basados en las consideraciones de expertos como Miguel de Zubiría:

- A. **Talento:** Es fundamental rescatar el término talento, como una nominación asignada los individuos con una aptitud muy relevante en un área específica, relacionada con campos académicos, artísticos o relacionales. “...un talento es un ser que ama profundamente trabajar un oficio determinado, comprende profundamente su arte y puede fácilmente expresar sus creaciones en éste” (FIPC, 2003).

- B. **Excepcional:** comprende los sujetos que se desvían de forma significativa de la media, tanto por el límite superior como por el inferior; aquellos cuyas diferencias son lo suficientemente grandes como para necesitar apoyos específicos o especializados. Por otro lado, De Zubiría, J. (2002) asocia esta noción a la de capacidad: La cual implica la concepción de sujetos que presentan simultáneamente y en un grado alto, inteligencia, intereses cognitivos, creatividad y autonomía. Dichas características las presentan, no solo las personas que han sido consideradas con capacidades excepcionales globales, sino también aquellas que se consideran excepcionales por tener talentos específicos (Universidad de Manizales, 2005).

LEGISLACIÓN: La atención educativa de las personas por su condición de NEE es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las Leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; Decretos Reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996 y la Resolución 2565 de 2003 entre otros, las normas anteriores se estructuran mediante la política pública (2003) y política social (Conpes 80 de 2004).

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en su Capítulo 1, título III, Artículos 46 al 49, prevé la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales y plantea que es parte integrante del servicio público educativo” (Artículo 46) y que “...el estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa...” (Artículo 47).

El Decreto 2082 de 1996 reglamenta la Ley General de Educación para atender a las personas con limitaciones o capacidades excepcionales, formulándose lo correspondiente al Plan de Cubrimiento Gradual de Atención Educativa a estas poblaciones.

El Decreto 2247 de 1997, señala la obligatoriedad de las instituciones educativas para permitir el ingreso al nivel preescolar sin sujetarse a pruebas de admisión o examen psicológico o de conocimientos o consideraciones de tipo social, económico, cultural o religiosa.

Por su parte, el Decreto 3020 de 2002 reglamentario de la Ley 715 de 2001, indica que las entidades territoriales deben atender los criterios del Ministerio de Educación Nacional para poder fijar el personal que atiende a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Estos deben desplazarse hasta las Instituciones Educativas que la entidad territorial disponga.

La Resolución 2565 de 2003 establece parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a las poblaciones con Necesidades Educativas Especiales. Se otorgan responsabilidades para organizar la atención a las entidades territoriales.

Finalmente, para la reglamentación sobre la organización del servicio de apoyo pedagógico para atender los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales, se dispuso el Decreto 366 de 2009.

ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA PARA TODOS (INCLUSION)

Nombraremos, dos aspectos estructurales en el proceso de atención. En primer lugar, las etapas que la institución educativa va a recorrer para lograr transversalizar la inclusión en cada uno de los elementos de su comunidad educativa. Por otra parte, nombrar las estrategias que los docentes utilizan en sus prácticas pedagógicas en el aula de

clase, aunque de forma asistemática, producto de las necesidades que se presentan en las dinámicas del aula de clases y de los estilos propios del quehacer docente.

Sin embargo, no es suficiente con la experticia individual del docente para garantizar una atención a las necesidades educativas de los estudiantes, es necesario adscribirlas y transversalizarlas en el PEI, nombrarlas y formalizarlas, potenciarlas a través de capacitaciones regulares y generalizarlas en las prácticas cotidianas de la institución.

Según la **Guía de Educación Inclusiva (2008)** del Ministerio de Educación Nacional, para realizar un proceso de transformación de la gestión hacia el enfoque de inclusión, propone una guía que contiene una ruta metodológica de apoyo a las instituciones educativas para que realicen el proceso de manera sistemática.

En la guía se consideran tres etapas:

1. Etapa de contextualización: esta etapa se desarrolla a través de cuatro fases: promoción y planeación, sensibilización y capacitación, exploración y análisis de las condiciones de calidad e inclusión. En ella se establecen los grupos líderes, los diagnósticos y las bases conceptuales para la atención a la diversidad, en las instituciones educativas y municipios.

Para cumplir con esta etapa la Institución Educativa Perpetuo Socorro se prepara para la aplicación del índice de inclusión. Según el MEN (2008) el “Índice es una herramienta que permite a la Institución Educativa realizar el proceso de autoevaluación de la gestión inclusiva, reconociendo el estado actual en la atención a la diversidad, el análisis de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento para establecer prioridades y tomar decisiones que cualifiquen las condiciones de aprendizaje, participación y convivencia de la comunidad”.

2. Etapa de Estabilización: esta etapa se desarrolla a través de la fase implementación, en la cual se lleva a cabo el plan de mejoramiento institucional para transformación del servicio educativo en atención a la diversidad.
3. Etapa de profundización: en esta etapa se desarrollan la fase de seguimiento y evaluación del programa, se llevan a cabo los procesos de sistematización que permiten la cualificación continua de la atención a la diversidad en las instituciones educativas, municipios y el país.

Las estrategias deben ser diversas como lo son las necesidades educativas de los estudiantes, más aún, considerando la diversidad cultural que observamos en nuestras instituciones educativas.

Nombraremos algunas de las más importantes y que estructuran el plan de atención a la discapacidad y el talento excepcional:

1. Atención individualizada en el aula común:

La opción más inclusiva es la de atender las necesidades específicas de los estudiantes con algún tipo de discapacidad y con altos talentos excepcionales en el contexto del aula regular. En esta estrategia los estudiantes pasan todo el tiempo en el aula regular con los ajustes del currículum que precise y recibiendo apoyo dentro de la clase cuando sea necesario.

Esta estrategia es la más práctica de utilizar, porque no requiere de una ubicación especial para los estudiantes con necesidades educativas especiales. Además, él no se interrumpe los no menos importantes procesos de socialización que alimentan los procesos psicoafectivos de la comunidad educativa.

2. Ajustes curriculares:

Los ajustes curriculares se consideran como la acomodación o ajuste de la oferta educativa común a las posibilidades y necesidades de cada uno (Pastor García, 1999 Pág. 2). Se conciben como un conjunto de modificaciones que se realizan en cada uno de los elementos de las actividades programadas en el aula (objetivos, indicadores de logro, metodología y evaluación). Deben dar respuesta a las dificultades de aprendizaje y otras necesidades educativas que presenten los estudiantes, los grupos e incluso las instituciones, incluyendo el contexto de la comunidad.

En este sentido los ajustes curriculares los podemos entender como una estrategia para contribuir a los procesos de enseñanza/aprendizaje, por cuanto son modificaciones o ajustes a la oferta educativa plasmada en el currículo básico, para atender las necesidades educativas de los estudiantes según sus condiciones particulares.

Existen varios tipos de ajustes curriculares: significativas y no significativas. También se pueden clasificar según los niveles: Nacionales o básicas, regionales, del centro educativo, del aula e individualizada.

- A. No significativas: Se realizan modificaciones en los elementos de la actividad en el aula programada, pero que no afectan la enseñanza básica del currículo. Se efectúan para necesidades puntuales de estudiantes y grupos que lo requieran.
- B. Significativas: Se realizan modificaciones que afectan de manera considerable los elementos prescriptivos del currículo (objetivos, indicadores de logro, metodología y evaluación), siempre en referencia con los dispuestos para el grado escolar en el que se encuentra el estudiante.
- C. Ajustes Curriculares Nacionales o Básicas: Son aquellas que se realizan con base en los estándares curriculares, los fines y objetivos de la educación y los lineamientos curriculares.
- D. Ajustes Curriculares Regionales: Referidas a las que se realizan basadas en la diversidad Regional, y en las políticas y estrategias de los planes de desarrollo de la Región.
- E. Ajustes Curriculares Locales: Son las que se fundamentan en los lineamientos curriculares básicos del Municipio.
- F. Ajustes Curriculares del Centro Educativo: Se refiere a los ajustes que realiza la institución al currículo básico del municipio según las necesidades de la comunidad educativa y de su contexto socio-cultural.
- G. Ajustes curriculares del Aula: Son los ajustes que el docente desarrolla en el espacio didáctico del aula. Se disponen de los espacios, el material, la organización de la clase, la utilización de estrategias para motivar y garantizar el aprendizaje de todos los estudiantes.
- H. Ajustes individualizados: Cuando el estudiante no alcanza objetivos y logros, a pesar de los ajustes del Centro Educativo y las de Aula, se toma la decisión de realizar ajustes individualizadas. Es decir, adaptar el currículo en función de las características individuales.

3. Tutorías:

Consiste en la cooperación entre un estudiante excepcional en un área específica con otro que presente una dificultad en ese aprendizaje en particular. Esta estrategia persigue un doble objetivo: (1) lograr que el niño con talento

excepcional tenga una mayor comunicación con el resto de sus compañeros, facilitando su aceptación por parte del grupo. Por otra parte, (2) favorecer el rendimiento académico de estudiante con dificultades, porque amplía los caminos y las estrategias de mediación y zonas de desarrollo del sujeto.

4. Compactar el currículum:

Otra estrategia para utilizar en la institución con los y estudiantes que presenten capacidades excepcionales y que se reflejen en el desempeño de alguna asignatura es compactar el currículum.

Esta adaptación consiste en disminuir el tiempo de enseñanza en diversas áreas curriculares, suprimiendo algunos contenidos que el alumno ya domina, o reduciendo el tiempo de explicaciones y el número de actividades de práctica, dedicando así más tiempo al desarrollo de actividades que presentan mayores desafíos para el alumno.

5. Enriquecimiento curricular:

De forma general, el enriquecimiento curricular consiste en añadir nuevos contenidos o temas que no están cubiertos por el currículum oficial o trabajar en un nivel de mayor profundidad determinados contenidos de éste. Puede trabajarse con estudiantes con dificultades o barreras para el aprendizaje y con talentos excepcionales.

6. La aceleración:

Esta estrategia es una de las más utilizadas y consiste en acelerar el proceso de aprendizaje para adecuar la enseñanza a su ritmo y capacidades del estudiante excepcional. Esta situación supone un mayor estímulo y satisfacción, evitando así el sentimiento de aburrimiento que suele conducir a la falta de motivación o problemas de convivencia.

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Nuestra Institución Educativa Perpetuo Socorro y en su nombre el Departamento de Psicología en apoyo del Consejo Académico, la Coordinación de Convivencia, con el aval de Rectoría y la participación de Entorno protector, la U.A.I y Medellín te quiere saludable, se ha venido realizando procesos para la promoción e implementación del decreto 1421 del 29 de agosto 2017, teniendo presente los siguientes aspectos:

1. VISUALIZACION:

Etapas de identificación en desempeño académico y/o comportamental diferente a los demás estudiantes y que interfiere en su desempeño personal y en ocasiones en el de los demás compañeros de clase.

2. CARACTERIZACION.

Etapas de valoración y diagnóstico.

3. AJUSTES:

(PIAR) Plan individual de ajustes razonables herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y

ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción.

4. REUNION CONTINUA DE PADRES DE FAMILIA:

Etapa de apoyo institucional y familiar en corresponsabilidad, donde el diagnóstico debe ser dado a conocer a los profesores del niño niña u adolescente por parte del director(a) de grupo y en compañía de orientación escolar para empezar ajustes en los procesos de valoración y evaluación del niño. Aquí se realiza acta de acuerdo para la intervención.

5. SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE AJUSTES:

En la carpeta de cada estudiante aparece el informe trimestral de seguimiento al proceso con el fin de facilitar al estudiante la transición del proceso educativo.

6. INSUMO O FORMATO DE COMPETENCIAS:

Informe Anual de competencias. Escribir de manera clara y detallada las observaciones del proceso escolar realizado, presentando elementos que den claridad de las áreas que llevaron a cabo ajustes como también retos y barreras que permanezcan. Todo lo anterior como propósito pedagógico para el contexto familiar y escolar que provee avances del estudiante al favorecer la transición durante el proceso educativo

7. APOYO DE DOCENTE UAI:

De acuerdo con las orientaciones pedagógicas se solicita encarecidamente que los maestros hagan adecuaciones curriculares, desarrollen didácticas adecuadas, establezcan criterios de evaluación diferenciales, para contener y retener estos niños y jóvenes en el sistema educativo; ya que para muchos de ellos es la única oportunidad para convivir con sus pares y acceder al conocimiento y a la cultura, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades.

Con estos elementos queremos garantizar en nuestros estudiantes:

- 1. La autoestima:** Es necesario trabajar con estrategias donde el estudiante reconstruya su autoestima, su autoimagen como un ser con potencialidades para..., como un sujeto que puede desempeñarse con eficiencia en muchas tareas que le exige la construcción de conocimiento y la vida escolar. Deben crearse situaciones de aprendizaje que puede enfrentar en igualdad de condiciones con otros estudiantes, aunque en otras deba contrastar sus diferencias al enfrentar tareas con diferente nivel de complejidad respecto al grupo. Los niños y jóvenes con limitaciones generalmente tienen una autoestima muy baja, por las condiciones sociales que deben vivir a nivel familiar y social.
- 2. La seguridad en sí mismo:** es importante ayudarlo a recuperar la seguridad, por eso las metas que se le pidan alcanzar en cualquier área del conocimiento debe mostrársele que puede llegar a ellas, que tiene potencialidades para hacerlo, aunque requiera mayores esfuerzos que otros. Ello es clave pues muy probablemente su seguridad se ha deteriorado por los continuos fracasos que enfrenta en la vida escolar al no llegar a los niveles esperados y siente que no puede, que no sabe, que no es igual.

3. **Las interacciones con pares y adultos:** el aula es un espacio de socialización donde todo estudiante se reconoce como individuo y como miembro de un grupo, reconociendo sus semejanzas y diferencias con los otros, es el espacio para compartir, tener amigos, rivales, donde aprende a negociar, a ganar y a perder. Este es un aspecto en el que debe avanzar.
4. **El compromiso y esfuerzo:** Todo aprendizaje requiere compromiso y esfuerzo de acuerdo a sus potencialidades y posibilidades para llegar a metas de aprendizaje. Un aspecto en el que debe avanzar es el siempre intentarlo, el esforzarse por hacer.

Agradecemos todo su apoyo al interesarse por mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en los procesos de una educación integral de los estudiantes con NEE (necesidades Educativas Especiales)

En nuestra Institución educativa se establece en el sistema institucional de evaluación los seguimientos periódicos a los PIAR, a realizarse cada trimestre, el responsable son los docentes acompañados por el docente UAI, departamento de psicología y coordinación académica y respectivas comisiones de evaluación y promoción.

La I.E tiene un archivo que corresponde únicamente a los casos de los estudiantes intervenidos por diagnóstico y/o presunción. En dicha carpeta reposa el historial de atenciones, caracterización, ajustes, PIAR. De igual manera las asesorías a padres y la evidencia de la elaboración de material didáctico. La persona responsable del proceso y seguimiento es la docente de apoyo.

los PIAR Serán elaborados en el primer trimestre del año y se convocará reunión de docentes a cargo del estudiante en procesos, una vez inicia el proceso con el estudiante se programa reunión con padres de familia e informes de seguimientos trimestrales.

Nota:

Se elabora el PIAR según el decreto 1421 del año 2017, según la versión 15 de agosto del 2020, del Ministerio de Educación Nacional y el viceministerio de educación preescolar, básica y media:

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES	
Fecha y Lugar de Diligenciamiento	DD/MM/AAAA
Nombre y rol de la Persona que diligencia	
Institución Educativa	

1. Información general del estudiante

Nombres		Apellidos		Tipo identificación	No. de identificación
				Ti. __CC __RC __ otro __¿Cuál?	
Lugar de nacimiento		Edad	Fecha de nacimiento	Grado actual o al que ingresa:	El año anterior estuvo vinculado(a) al Sistema Educativo
					Sí __ No __
Departamento donde vive		Municipio		Barrio/ vereda	

Dirección de vivienda		Teléfono		Correo electrónico	
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado?	Sí ___ No ___ (¿Cuenta con el respectivo registro? Si ___ No ___)	¿Está en algún Centro de Protección?	¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico?		
		Si ___ No ___ ¿cuál?	Si ___ No ___ ¿Cuál?		
Descripción general del estudiante con énfasis en sus capacidades, gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia, acompañamiento familiar y redes de apoyo con los que se cuenta.	Capacidades				
	Gustos e intereses				
	Expectativas del estudiante				
	Expectativas de la familia				
	Redes de apoyo				
Otras					

2. Entorno Salud

Afiliación al sistema de salud	SI ___ No ___	Contributivo		Subsidiado		Cuál	
Lugar donde le atienden en caso de emergencia							
Cuenta con diagnóstico médico	Sí ___ No ___	¿Cuál?					
Cuenta con atención médica	Sí ___ No ___	¿Cuál?		Frecuencia			
		¿Cuál?		Frecuencia			
		¿Cuál?		Frecuencia			
Cuenta con intervención o tratamiento terapéutico integral	Sí ___ No ___	¿Cuál?		Frecuencia			
		¿Cuál?		Frecuencia			
		¿Cuál?		Frecuencia			
¿Consume medicamentos?	¿Cuáles?		Frecuencia y horario				
Si ___ No ___							
¿Cuenta con apoyos o ayudas técnicas o tecnológicas para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?		Si ___ No ___	¿Cuáles?				

3. Entorno Hogar

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Nivel educativo alcanzado		Nivel educativo alcanzado	
Nombre Cuidador		Nivel educativo cuidador	Teléfono
Parentesco con el estudiante:			Correo electrónico
No. Hermanos		Lugar que	¿Quiénes apoyan la crianza
			Personas con quien vive

		ocupa		del estudiante?	

4. Entorno Educativo

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o bajo otra modalidad de educación?		No ____ ¿Por qué?	Si ____ ¿Cuáles?
Ultimo grado cursado	Estado	Observaciones: (incluir motivos del cambio de la modalidad o de la institución educativa)	
	Aprobado: ____ Sin terminar: ____		
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo o certificado que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR?			No ____ Si ____
¿De qué institución o modalidad proviene el informe?		¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios?	
		No ____ Si ____ ¿Cuáles?	

VALORACIÓN PEDAGÓGICA

ASPECTO	MARQUE "X"		CUÁL? / OBSERVACIÓN
MOVILIDAD			
¿Requiere sistema y aditamentos de apoyo para la movilidad?	SI	NO	
¿Requiere ajustes en el espacio físico y en el ambiente para favorecer su movilidad?	SI	NO	
¿Se necesitan ajustes para la movilidad?	SI	NO	
¿Requiere apoyos para favorecer su motricidad fina? (no es movilidad)	SI	NO	
¿Requiere alguna adaptación para agarrar objetos?	SI	NO	
Intensidad y duración del apoyo: Ninguno ____ Intermitente ____ Extenso ____ Generalizado ____ No aplica ____			
COMUNICACIÓN			
¿Requiere sistema de apoyo y ajustes para la comunicación?	SI	NO	
¿Cuenta con los aditamentos de apoyo a la comunicación?	SI	NO	
¿Se necesitan ajustes para la garantizar la comunicación?	SI	NO	
Intensidad y duración del apoyo: Ninguno ____ Intermitente ____ Extenso ____ Generalizado ____ No aplica ____			
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN			
¿Requiere sistema de apoyo y ajustes para acceder a la información?	SI	NO	
¿Se necesitan ajustes para garantizar el acceso a la información?	SI	NO	
Intensidad y duración del apoyo: Ninguno ____ Intermitente ____ Extenso ____ Generalizado ____ No aplica ____			
DE INTERACCIÓN SOCIAL			

¿Requiere sistema de apoyo y ajustes para la regulación de su comportamiento?	SI	NO	
¿Se necesitan ajustes para garantizar la interacción con sus pares y maestros?	SI	NO	
Intensidad y duración del apoyo: Ninguno _____ Intermitente _____ Extenso _____ Generalizado _____ No aplica _____			
ACADÉMICO – PEDAGÓGICO			
Esta información se recogerá y fortalecerá con base en la observación durante los primeros tres meses del ingreso al establecimiento educativo			
¿Requiere ajustes en los tiempos de permanencia en establecimiento educativo?	SI	NO	
¿Requiere ajustes en los tiempos dedicados a una actividad?	SI	NO	
Intensidad y duración del apoyo: Ninguno _____ Intermitente _____ Extenso _____ Generalizado _____ No aplica _____			
OBSERVACIONES			

COMPETENCIAS LECTORAS Y ESCRITURALES DE GRADO CERO A SEGUNDO		
1. Se encuentra en etapa de garabateo	SI	NO
2. Respeta límites en el coloreado	SI	NO
3. Realiza líneas horizontales, verticales, círculos	SI	NO
4. Maneja el renglón para escribir sus trazos	SI	NO
5. Realiza la escritura de vocales	SI	NO
6. Realiza la escritura de consonantes	SI	NO
7. Realiza la escritura de palabras (Describe si son monosílabas, bisílabas, etc.)	SI	NO
8. Realiza la escritura de frases	SI	NO
9. Presenta errores de omisión, sustitución, escritura en espejo, otro tipo de errores, describa	SI	NO
10. Toma dictado de palabras, frases, textos (describa cuál)	SI	NO
11. Transcribe un texto (describa si solo palabras, frase, texto)	SI	NO
12. Produce un texto corto con coherencia	SI	NO
13. Lee e identifica las vocales	SI	NO
14. Lee e identifica las consonantes	SI	NO
15. Lee palabras, frases, texto (describa)	SI	NO
16. Comprende la palabra que lee y la asocia a la imagen	SI	NO
17. Comprende estructuras de texto más complejas como frase, texto sencillo	SI	NO
18. Describa otros factores que pueden involucrar la escritura, lectura y comprensión	SI	NO
Observaciones:		
COMPETENCIAS LECTORAS Y ESCRITURALES DE TERCERO A ONCE		
1. El estudiante evidencia una adecuada lectura “automática” (lee con fluidez, respetando los signos de puntuación y con la entonación adecuada).	SI	NO
2. En textos poco complejos (cortos, de temas muy familiares, con vocabulario conocido y oraciones de fácil comprensión), ¿el estudiante identifica la idea principal y las secundarias? SI _____ NO _____	SI	NO
3. ¿Vincula sus conocimientos con los planteamientos del texto?	SI	NO
4. En textos complejos (extensos, de temas poco conocidos, con vocabulario de poca frecuencia y oraciones de difícil comprensión), ¿el estudiante identifica la idea principal y las secundarias?	SI	NO
5. El estudiante es hábil para hacer esquemas o diagramas en los que identifica los conceptos fundamentales sobre los que trata un texto determinado y sus relaciones.	SI	NO

6.	El estudiante tiene una buena escritura “automática” (no omite letras o sílabas cuando escribe, no pega unas palabras con otras, no confunde letras, entre otros). SI___NO___	SI	NO
7.	El estudiante escribe con buena redacción. SI___NO___	SI	NO
8.	El estudiante escribe con buena ortografía. SI___NO___	SI	NO
9.	En sus escritos, el estudiante		
a.	Presenta un argumento claro que desarrolla a lo largo del texto.	SI	NO
b.	Utiliza adecuadamente sus conocimientos previos y los pone al servicio de lo que busca argumentar.	SI	NO
c.	Incorpora nueva información, relevante al tema que está tratando.	SI	NO
d.	Es claro en lo que quiere compartir con el lector.	SI	NO
e.	Hace un cierre o concluye el texto.	SI	NO
f.	Identifica sus errores y sabe dónde debe mejorar el texto	SI	NO
10.	Cuando va a escribir un texto, el estudiante:		
a.	Planificacómo lo va a escribir.	SI	NO
b.	Tiene claridad en lo que quiere compartir y qué va a tratar en cada párrafo.	SI	NO
Observaciones:			
COMPETENCIAS LOGICO MATEMATICAS DE GRADO 0 A ONCE			
1.	Identifica nociones de cantidad poco-muchos, menos-mas	SI	NO
2.	Identifica nociones de espacio arriba-abajo, adelante- atrás y tiempo día-noche	SI	NO
3.	Identifica nociones de tamaño	SI	NO
4.	Identifica colores, formas, figuras	SI	NO
5.	Identifica los números de _____ al _____	SI	NO
6.	Cuenta una serie numérica empezando por cualquier número dado	SI	NO
7.	puede contar de forma ascendente y descendente	SI	NO
8.	Identifica el número que va antes y después de un número dado	SI	NO
9.	Toma dictado de números de una serie numérica dada	SI	NO
10.	Identifica los signos de operaciones matemáticas	SI	NO
11.	Realiza operaciones matemáticas (describa cuáles y con cuantos dígitos)	SI	NO
12.	Ubica espacialmente de manera correcta una operación matemática	SI	NO
13.	Identifica que es una unidad, decena, centena, (describa hasta donde)	SI	NO
14.	Comprende y resuelve problemas matemáticos sencillos, complejos, (describa)	SI	NO
15.	Identifica los sistemas de medición acordes a su edad (describa, ejem: centímetros, metros, kilo, etc)	SI	NO
16.	Reconoce monedas y billetes	SI	NO
17.	Hace cálculos metales sencillos o complejos	SI	NO
18.	Identifica el reloj y sabe leer la hora	SI	NO
19.	Describa otras habilidades que no estén en este apartado	SI	NO
Observaciones:			
DISPOSITIVOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE			
MEMORIA		SI	NO
1.	Recuerda hechos pasados ejemplo situaciones familiares (memoria episódica)	SI	NO
2.	Recuerda datos u otro tipo de información como la que aprende en colegio (memoria semántica)	SI	NO
3.	Recuerda habilidades y destrezas que se activan de manera automática, ejemplo montar bicicleta (memoria procedimental)	SI	NO
4.	La entrada de información se produce más por el canal auditivo (memoria no verbal)	SI	NO
5.	La entrada de información se produce más por el canal visual (memoria verbal o visual)	SI	NO
6.	Tiene la capacidad de retener información en la mente y la va utilizando para desarrollar cierta tarea	SI	NO

(memoria corto plazo)		
7. Tiene la capacidad de recordar información que necesitamos recuperar a largo plazo (memoria a largo plazo)	SI	NO
ATENCIÓN	SI	NO
1. Puede atender a un estímulo de principio a fin (atención sostenida)	SI	NO
2. Puede escoger el estímulo al cual atender de dos o más estímulos (atención selectiva)	SI	NO
3. Puede atender a varios estímulos a la vez (atención dividida)	SI	NO
4. Sus periodos de atención son de (indicar en tiempo, 5, 10, 15 o más de 20 minutos) Especifique:	SI	NO
PERCEPCIÓN	SI	NO
1. Tiene la habilidad para dibujar líneas rectas, curvas con precisión de acuerdo a los límites visuales presentados (coordinación ojo-mano)	SI	NO
2. Tiene la habilidad para ver figuras específicas, cuando están ocultas por un fondo confuso y complejo	SI	NO
3. Tiene la habilidad para unir puntos y reproducir patrones presentados visualmente (relación espacial)	SI	NO
4. Tiene la habilidad para decir cuando dos o más sonidos son similares o diferentes.	SI	NO
5. Tiene la habilidad para reconocer patrones auditivos de duración, frecuencia, intensidad y timbre.	SI	NO
FUNCIONES EJECUTIVAS (planificación, organización, flexibilidad o cambio de criterio, anticipación, monitoreo y seguimiento)	SI	NO
1. Organiza su tiempo para poder cumplir con las tareas escolares.	SI	NO
2. Es flexible ante los cambios y los imprevistos.	SI	NO
3. Planifica sus actividades día tras día y se ajusta a lo que ha programado.	SI	NO
4. Considera diversas rutas para resolver una tarea y elige la más adecuada.	SI	NO
5. Contempla diversas posibilidades para enfrentar una actividad y se acomoda a cualquiera, si la que quiere poner en práctica no se puede implementar.	SI	NO
6. Tiene adecuadas estrategias de monitoreo y seguimiento de sus acciones, y reconoce cuándo debe modificar lo planeado si no está alcanzando la meta propuesta.	SI	NO
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN		
El estudiante:		
1. Puede comunicarse con otros por vía oral o por otras vías (lengua de señas, tableros de apoyo, etc.).	SI	NO
2. Es capaz de seguir el hilo de las conversaciones.	SI	NO
3. Expresa sus ideas con frases gramaticalmente correctas.	SI	NO
4. Busca hacerse entender en cuanto a lo que requiere o necesita.	SI	NO
5. Describe acontecimientos familiares o experiencias cotidianas, relacionados con lo que se está hablando.	SI	NO
6. Actúa de forma interesada cuando otros le hablan (escucha y responde, deja lo que está haciendo y atiende al otro, se excusa si debe continuar con su trabajo, pero manifiesta estar oyendo lo que le preguntan o plantean, etc.).	SI	NO
7. Interpreta adecuadamente dobles sentidos (refranes, frases hechas, dichos populares, metáforas, etc.). Por ejemplo, ante una frase como “no des papaya” o “eres un sapo”, el estudiante reconoce el significado que le quieren compartir.	SI	NO
8. Tiene un sentido del humor apropiado para su edad. Utiliza bromas en las conversaciones y comprende las bromas de otros.	SI	NO
9. Es recíproco en los intercambios comunicativos con otras personas (espera su turno para dar su opinión, muestra interés en el punto de vista del otro, reconoce los cambios de tema y se acopla a ellos sin dificultad, acompaña sus comentarios de gestos y emociones acordes con lo que dice, reconoce los gestos emocionales de otros, etc.).	SI	NO
10. Su estilo de conversación parece extraño (es demasiado formal, utiliza un vocabulario rebuscado, sus frases suenan demasiado elaboradas, no emplea expresiones coloquiales).	SI	NO

DESCRIPCIÓN DE HABILIDADES Y DESTREZAS DEL ESTUDIANTE

ESTRATEGIAS Y/O ACCIONES A DESARROLLAR CON EL ESTUDIANTE

Nombre y firma de quien diligencia	Nombre y firma acudiente

Fecha sugerida de próxima revisión y actualización: DD/MM/AAAA (anualmente en el proceso ordinario pero si se requiere por modificaciones en el estudiante o en su contexto se deberá actualizar)

Ajustes Razonables

Área/asignatura/ campo de pensamiento/ área de desarrollo /dimensiones/articulación con la educación media/ /dinámicas de la vida diaria/convivencia otra según sea el caso	Barreras identificadas en el contex- to Describir. Actitudinales, tecno- lógicas, comunicati- vas, metodológi- cas, infraestructu- ra, entre otras.	Tipo de ajuste razonable - facilitador (Recursos o mate- riales, didácticas o de estrategias, tiempo, metas de aprendizaje, estrategias de evaluación, infra- estructura)	Apoyo requere- do (Talento humano, técnico, tecnológico, comunicativo, otro)	Descripción de tipo de ajustes y apoyos Si el ajuste se realiza en la meta de aprendizaje, escribir la nueva meta que corresponde para el actual periodo según el plan de estudios. Incluir la frecuencia del ajuste y del apoyo.	Seguimiento En clave de tempora- lidad, responsable y medios.

Nombre docente	Nombre docente	Nombre docente
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma

Nombre docente orientador	Nombre docente de apoyo pedagógico	Nombre coordinador pedagógico
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma

ARTÍCULO OCTAVO:**ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, PERIODOS ACADÉMICOS, SUS PORCENTAJES Y SUS SEMANAS LECTIVAS:**

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

PERIODOS ACADEMICOS		
No. DE PERIODOS	PORCENTAJE DE CADA PERIODO	No. DE SEMANAS
1	33%	Trece (13)
2	33%	Trece (13)
3	34%	Catorce (14)

ESCALA DE VALORACIÓN	
NOTA NUMÉRICA	VALORACIÓN
De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ARTÍCULO NOVENO:**DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO:**

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa demuestra los conocimientos adquiridos

- A. DESEMPEÑO SUPERIOR:** Estudiante que alcanza los logros propuestos con un desempeño extraordinario y que trasciende en su aplicación. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

3. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
 4. Desarrolla actividades curriculares y profundiza en el conocimiento a través de actividades de consulta.
 5. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- B. DESEMPEÑO ALTO:** Corresponde al estudiante que alcanza la *totalidad* de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas.
 2. Cumple con sus responsabilidades académicas oportunamente.
 3. Reconoce y supera sus dificultades académicas cuando las tiene.
 4. Desarrolla actividades curriculares específicas
 5. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- C. DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos.
 2. Debe fomentar actividades que permitan mejorar su creatividad y su sentido analítico.
 3. Presenta sus trabajos académicos
 4. . en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
 5. Reconoce y supera sus dificultades académicas.
 6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
 7. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- D. DESEMPEÑO BAJO:** Corresponde al estudiante que *no supera los logros y desempeños necesarios* previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
 2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.

3. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
4. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
5. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
6. Evaluación para estudiantes que han sido sancionados con retiro de la institución por uno o varios días, según decisión tomada por el Consejo Directivo:
 1. Cuando se presente esta situación el estudiante será evaluado no con las notas correspondientes de 1.0 a 5.0 sino de 1.0 a 3.0, lo anterior, porque la Institución ha encontrado que se envía un chico a la casa durante varios días a cumplir la respectiva sanción y vuelve después “de una especie de paseo” ha presentar las actividades que no realizó en estos días, como evaluaciones u otros y obtiene el mismo valor en sus notas de quien estuvo presente todo el tiempo en el establecimiento.
 2. No es que haya una doble sanción, sino que quien ha cometido una falta cualesquiera sean sus tipologías debe asumir las consecuencias de esa no asistencia al establecimiento educativo y para que sirva como una reflexión personal, socialización y propuesta de cambio para su propósito de vida.

De la misma manera aquellos estudiantes que hacen uso de salidas a otros lugares en tiempo escolar por vacaciones de los padres de familia en jornada académica, deben regresar a la institución con todas sus actividades académicas al día y cumplir con lo que les asigne cada docente frente a evaluaciones y otros.

Nota: Los dos casos últimos fueron objeto de estudio y aprobación en Consejo Académico según acta No. 02 del 03 de mayo de 2022.

PARÁGRAFO 1.

La evaluación de la parte de CONVIVENCIA: En el boletín trimestral se harán las observaciones y recomendaciones, sin ser evaluados los estudiantes cuantitativamente. No habrá evaluación final de comportamiento.

Semestralmente se hará con el padre de familia el seguimiento de la carpeta del Observador de Estudiante (informe verbal, pero dejando una constancia escrita en el mismo) Paralelo al informe anterior habrá firma de asistencia para corroborar el acompañamiento que se le está haciendo al estudiante.

ARTICULO DÉCIMO:

CRITERIOS DE REPROBACIÓN:

Un estudiante reprueba su grado bajo las siguientes condiciones:

1. Si reprueba 3 áreas o más. Si reprueba dos áreas tiene derecho a recuperarlas. Si las gana es promovido al año siguiente y, si pierde alguna de las dos, no podrá ser promovido y debe repetir el año escolar.

2. Si reprueba un área, tiene derecho a recuperarla y, si la pierde, reprueba el año escolar.
3. El Decreto 1230 de 2002 en su Artículo 8° literal c establece un 25% para faltas de asistencia justificadas y la Circular 201960000030- de 2019 presenta unos lineamientos para que en el Sistema de Evaluación se defina este porcentaje, para el presente año 2019 se aumenta hasta un 33% siempre y cuando haya una causa justificada por salud, desplazamiento forzado u otra que implique desescolarización de estudiantes por diferentes motivos que pueden presentarse.

PARÁGRAFO 1.

Para evitar esta situación, tanto el docente como el estudiante deben ser conscientes que el proceso de recuperación y las oportunidades se brindarán en cada uno de los periodos durante el transcurso del año lectivo que, el primero buscará brindar el máximo de oportunidades y que el segundo tiene que tomar conciencia de la convicción sobre la imposición para que aprenda a ser responsable frente a su propio proceso de formación. Además, se tienen que tener en cuenta los aspectos contemplados en el CAPÍTULO IV, ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, Numeral 3. (Estrategias de valoración Integral); de igual manera se deberán tener en cuenta LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIONY PROMOCIÓN, contempladas en el CAPITULO IV, ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, Numerales 1-2-4 y 5. Se exceptúa el Numeral que será únicamente para para aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y que estén clínicamente soportadas

PARÁGRAFO 2.

Después del proceso de recuperación se realiza la Comisión Final de Promoción, orientada por el delegado del Rector (Dirección Académica) y conformada por LOS docentes del mismo grado. Se celebra posterior al proceso de Recuperación y su función es analizar los procesos integrales de los estudiantes candidatos a repetir procesos a la luz de sus situaciones particulares; también se tienen en consideración las recomendaciones del Consejo Académico, en relación con la cantidad posible de estudiantes repitentes por grado en la Institución. Esta comisión determina la promoción o la no promoción del estudiante, en esta se levanta un acta en la cual aparecen las decisiones tomadas. Los juicios valorativos de las áreas con Desempeño Bajo, después del proceso de promoción de los estudiantes, no se modifican en el informe final. (Artículo 17- Decreto 1290).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Se presentará un informe parcial de notas a padres de familia para mostrar la situación académica y de convivencia. En la semana séptima se hace cierre parcial de notas y al iniciar la semana octava de cada periodo académico previa programación de la Coordinación Académica y el acompañamiento de la Coordinación de Convivencia, se llevará a cabo reunión con los padres de familia y estudiantes para recibir el informe parcial.

INFORME PARCIAL	
PERIODOS	FECHAS
Primero	Inicio Semana Octava
Segundo	Inicio Semana Octava
Tercero	Inicio Semana Octava

PARÁGRAFO 2.

Se entregará un informe verbal y escrito al padre de familia, pero se dejará constancia de su asistencia y del compromiso adquirido entre padre de familia, educador y estudiante. Este informe se entregará en la octava semana de cada periodo académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO INFORME PARCIAL
---	---

Es importante Padre de familia que tengamos claro, que el informe parcial es un seguimiento correspondiente a las primeras siete semanas del período, que nos colocan en alerta para tener un control a las siguientes semanas, para poder alcanzar las competencias y cumplir con las actividades asignadas.

Estudiante _____ Grado _____

ASIGNATURAS / ÁREAS CON DIFICULTADES:

ÁREAS FUNDAMENTALES NIVEL BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA	1	Ciencias Naturales y Educación ambiental	Ciencias Naturales	
			Física	
			Química	
	2	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, constitución Política y democracia	Ciencias Sociales	
			Cívica y Urbanidad	
	3	Educación Artística	Educación Artística	
	4	Educación Ética y el valores humanos	Educación Ética y el valores humanos	
	5	Educación Física recreación y deportes	Educación Física recreación y deportes	
	6	Educación Religiosa	Educación Religiosa	
	7	Humanidades y Lengua Castellana	Lengua Castellana	
			Idioma Extranjero Inglés	
	8	Matemáticas	Matemáticas	
Áreas fundamentales Media (se incluye básica)	9	Tecnología e informática	Tecnología e informática	
	10	Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas	
			Emprendimiento	
	11	Filosofía	Filosofía	
	12	Media Técnica	Programación de software	
			Integración de Operaciones Logísticas	

Firma del Director de grupo _____

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.

DÍAS DE RECUPERACIÓN PARA SER PROMOVIDO AL AÑO SIGUIENTE:

Al finalizar el tercer periodo académico, los docentes se reunirán para determinar la promoción escolar de acuerdo a lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, teniendo presente los siguientes aspectos:

- A. Atendiendo el Decreto 1075 del año 2015, el cual marco una nueva ruta en los criterios de promoción de los estudiantes, donde estableció que cada institución tiene autonomía de definir sus propios criterios de evaluación y promoción.
- B. El Decreto 1290 de 2009 que nos da las pautas al realizar la promoción de los estudiantes teniendo presente el artículo 3°, numeral 4 (Determinar la promoción de los estudiantes) y el numeral 3 (Suministrar información que permita implementar estrategia pedagógica para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y deben ser superadas, para determinar su año escolar según el artículo 6° del decreto.
- C. Teniendo presente el Decreto 1290, en su artículo 11° numeral 2: Incorporar los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes y numeral 3° Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes y padres de familia y docentes.

Por tal motivo y teniendo presente los anteriores análisis, en reunión del Consejo Académico en pleno (Extendido) y atendiendo lo dado en el decreto 1290 del 2009, las directrices vigentes de ley y el decreto 1075 del 2015, los estudiantes que al culminar el tercer periodo académico y sean reportados con debilidades en un área y/o dos áreas, tendrán la posibilidad de alcanzar competencias en las fechas asignadas para tal fin, según el cronograma académico. Quienes sean reportados al culminar el tercer periodo en tres asignaturas y/o áreas no tienen derecho a esta recuperación.

Si algún estudiante al finalizar el tercer periodo y es reportado con la pérdida de un área que es integrada por dos asignaturas, debe alcanzar competencias de la asignatura no aprobada.

PARAGRAFO 1°

Quienes sean reportados en un área y/o dos áreas deben cumplir con los siguientes requerimientos para alcanzar las competencias y ser promovidos al año siguiente:

- A. La recuperación será 100% evaluativa, según las metodologías asignadas por el docente.
- B. Los docentes informarán a los estudiantes los aprendizajes a estudiar, para luego ser evaluados.
- C. Los estudiantes se presentarán para alcanzar competencias en esta instancia, de acuerdo al cronograma asignado por la coordinación académica.

- D. Los docentes atenderán al estudiante que fue citado para la recuperación, de acuerdo al cronograma asignado por la coordinación académica.
- E. Los docentes para evaluar a los estudiantes en estas instancias, podrán utilizar variedad de herramientas: Rúbricas – Examen escrito – Evaluación interactiva – Elaboración de cuestionarios – Elaboración de mapas conceptuales – Evaluación oral – Teórico/prácticas - Elaboración de actividades tipo icfes y otras dadas por el docente.
- F. Las actividades asignadas para alcanzar competencias en esta instancia, se elaborarán en el horario y fecha asignada, si se necesita algún material, el docente informará al estudiante con antelación los insumos necesarios para dar cumplimiento a la recuperación.
- G. Para ser promovidos al año siguiente, después de haber presentado las actividades para alcanzar competencias, el estudiante debe haber superado el 100% de las actividades asignadas por el docente, en las asignaturas y/o áreas en las cuales fue reportado en esta instancia.
- H. Si el estudiante fue reportado en una o dos áreas, y luego de presentar los refuerzos para alcanzar competencias y poder ser promovido al año siguiente, debe de haber superado los refuerzos de las asignaturas y/o áreas en las cuales fue reportado.
- I. La nota máxima por haber presentado la recuperación y haber alcanzado las competencias para ser promovido es de 3.0 y debe ser registrado en el formato correspondiente para alcanzar competencias con las firmas del docente, del estudiante y validado por la coordinación académica.
- J. Los estudiantes que presentaron la recuperación y no alcanzaron las competencias mínimas para ser promovido al año siguiente, de acuerdo al resultado obtenido, los docentes deben registrar en el formato correspondiente para alcanzar competencias, la valoración asignada, con la firma del docente, del estudiante y validado por la coordinación académica.

PARÁGRAFO 2.

La valoración respectiva para “Alcanzar Competencias” será registrada en el Sistema de Información Académico Master 2000 y en el formato correspondiente teniendo en cuenta lo siguiente:

- A. Si el estudiante aprueba con 3.0 desempeño básico el área o las 2 áreas y/o la sumatoria de las asignaturas con sus respectivos porcentajes, será motivo para aprobar el año escolar.
- B. Por el contrario, si el estudiante reprueba con desempeño bajo un área, las 2 áreas o la sumatoria de las asignaturas con sus respectivos porcentajes, será motivo para reprobar el año escolar.

PARÁGRAFO 3.

En ningún otro momento del año habrá recuperaciones que no estén ajustadas a la presente normatividad. Se exceptúan las de los CASOS ESPECIALES del Capítulo II. Artículo 5°. Numeral 3

FORMATO PARA ALCANZAR COMPETENCIAS**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO**

Creada y Aprobada por Res. N° 16380 del 27 de noviembre de 2002, la cual concede reconocimiento oficial para los niveles: Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria. Resolución No. 4417 de 2005 por medio de la cual se autoriza el nivel de Media Técnica, modificadas por Resolución No. 14350 de 2015, legaliza los estudios de la Institución Educativa Perpetuo Socorro, Resolución No. 201850050021 del 16 de Julio de 2018 jornada Diurna y Única. DANE 105001000809 NIT. 800256811-8

ALCANZAR COMPETENCIAS

Nombre del docente: _____ **Grado:** _____ **Grupo:** _____

Área: _____ **Período:** _____ **Año:** _____

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	VALORACIÓN	OBSERVACIÓN CUMPLIMIENTO	FIRMA ALUMNO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Firma del Docente: _____ **Fecha** _____

Vo. Bo. Coordinación: _____ **Fecha:** _____

CAPÍTULO 3

GRUPOS DE ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establece áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrá que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional según el artículo 23 de la ley 115 de 1994.

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES EDUCACIÓN BÁSICA	
1.	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
	Física
	Química
2.	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA , GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA
	Ciencias sociales
	Cívica y urbanidad
3.	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
4.	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS
5.	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES
6.	EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL
7.	HUMANIDADES
	Lengua castellana
	Idioma extranjero e inglés
8.	MATEMÁTICAS
9.	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA: (Emprendimiento)
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES EDUCACIÓN MEDIA	
Para el logro de los objetivos de la Educación Media serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las CIENCIAS ECONÓMICAS, CIENCIAS POLÍTICAS Y FILOSOFÍA.	
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES DE MEDIA TÉCNICA	
Para el logro de los objetivos de la Media Técnica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la Media Técnica, además los Énfasis de: Programación de Software, y Operaciones Logísticas. Y que serán servidos en convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA; según convenio firmado año por año. El porcentaje para la evaluación será así: 40% para el SENA y 60% para la Institución. Acta No. 03 del 24 de julio del 2019 del Consejo Académico.	

CAPÍTULO 4

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la Institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - A. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - B. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - C. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - D. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - E. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - F. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - G. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
 - H. Evaluar las actitudes, ritmos, estilos de aprendizaje, necesidades y competencias.
 - I. Establecer acuerdos y si es necesario contratos pedagógicos con los padres de familia cuando el desempeño del estudiante es Básico con tendencia a Bajo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS:

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, o eventualidades ajenas a la voluntad de los estudiantes para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, para estudiantes con desempeños bajos en forma continua y que presenten alguna dificultad específica previa demostración clínica.
4. Realizar un análisis de resultados académicos bajos y hacer seguimiento al procedimiento.
5. Se hará seguimiento académico a través de los contratos pedagógicos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

LA AUTOEVALUACIÓN:

La autoevaluación es un elemento clave en el proceso de evaluación.

Autoevaluarse es la capacidad del alumno para juzgar sus logros respecto a una tarea asignada u objetivos propuestos: Significa descubrir cómo lo logro, cuándo, como sitúa el propio trabajo respecto a los de los demás y qué puede hacerse para mejorar.

La autoevaluación no es solo una parte del proceso de la evaluación sino un elemento que permite producir aprendizajes.

Debe ser enseñada y practicada para que los estudiantes puedan llegar a ver su propia evaluación y su propia realidad a nivel personal y grupal.

Para lo anterior se requiere:

1. Definir criterios.
2. Definir resultados individuales que se exigen.
3. Reunir evidencias sobre la actuación individual.
4. Comparar las evidencias con los resultados específicos.
5. Hacer juicio sobre los logros en los resultados.

6. Nos permite definir si el estudiante es apto o aún no está preparado para el logro de objetivos. Crea una convicción propia y a la vez su propia responsabilidad.

Para lo anterior presentamos el siguiente cuadro que puede servir de muestrario para la definición y puesta en práctica por cada docente y que en años anteriores fue utilizado por algunos educadores con resultados muy prácticos.



Institución Educativa Perpetuo Socorro
Formato de AUTOEVALUACIÓN - Año: _____

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Asignatura Evaluada: _____ Docente: _____

Instrucción: Evalúe su desempeño calificando de 1 a 5 cada indicador. Totalice y divida por 10 registrando los valores con tinta sin enmendaduras. Sea coherente y sincero en sus calificaciones.

INDICADOR	Período uno	Período dos	Período tres
1. Participación en clase.			
2. Puntualidad, orden y técnica en actividades asignadas.			
3. Sustentación y análisis de trabajos presentados.			
4. Disposición para el trabajo en equipo.			
5. Asistencia a clases.			
6. Aportes y logros alcanzados.			
7. Actitud adecuada en clase.			
8. Respeto a las instrucciones del docente.			
9. Respeto a las opiniones y aportes de los compañeros.			
10. Cumplimiento con los materiales necesarios en clase.			
NOTA DEFINITIVA (Sumar y dividir por 10)			

FIRMA ESTUDIANTE: _____, REVISADO: _____

PARÁGRAFO 1.

En todo caso al finalizar cada período académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas con un valor del 10% que se computará para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER PÉRDIDA Y SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES:

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se organizarán **COMISIONES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR NIVELES SEGÚN EL CURRÍCULO**, como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas. Liderado desde la Coordinación Académica.

Tiene como función central la reflexión y el análisis del rendimiento académico- formativo de los estudiantes para intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades académicas o comportamentales, éstas podrán estar dirigidas al estudiante, a la familia, al área o al maestro. Se hace una Comisión por período, Previo a la Comisión, en los consejos académicos se realiza un análisis del rendimiento del área y desde allí aporta estrategias, adaptadas a cada grado; el Consejo Académico también hace un análisis del rendimiento académico completo de la Institución, para intervenir con disposiciones generales.

El Consejo Académico vela por la implementación de las estrategias Institucionales acordadas, posterior al análisis de los resultados de las Comisiones.

No. ORDEN	GRADOS
Comisión Primera	Preescolar a Tercero
Comisión Segunda	Cuartos y Quintos
Comisión Tercera	Sextos y Séptimos
Comisión Cuarta	Octavos y Novenos
Comisión Quinta	Décimos y Undécimos

Se anexa a las funciones, nombrar un líder por cada comisión quien elabora las actas correspondientes y llevará el informe al Consejo Académico.

Estarán presentes en cada comisión director de grupo y un padre de familia por grupo.

Con las siguientes **FUNCIONES**:

1. Convocar a reunión finalizado cada periodo académico.
2. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
3. Analizar y recomendar la promoción anticipada, para estudiantes con desempeño superior que demuestren capacidades excepcionales.
4. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
5. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.

6. Revisión de los estudiantes con desempeño bajo.
7. Devolución de resultados de cada Comisión al Consejo Académico.
8. Auto regularse y auto evaluarse en sus funciones.
9. Para efectos de organización institucional se nombrará un líder por comisión quien cumple las funciones de vocero ante el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1.

SEGUNDO EVALUADOR

Habrà segundo evaluador bajo estos dos aspectos:

El **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector(a), la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración.

Luego de realizar el conducto regular por parte del estudiante: Docente de área, docente titular, coordinación académica y no existir la solución al asunto, este caso será remitido al Consejo Académico.

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, sexual, familiar, de raza, venganza, o voluntaria solicitud del estudiante, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante.

PARAGRAFO 3.

Para la calificación que debe registrarse, el programa Master2000 redondea al decimal o una décima, así:

NOTA	REDONDEAR
3.45	3.5
3.44	3.4
2.95	3.0
2.94	2.9

La aproximación anterior hecha, se tendrá en cuenta en el cálculo final que realiza la plataforma (conocido como cuarto informe) con el fin de que haya una claridad frente al proceso académico realizado tanto para los estudiantes como para las madres/padres de familia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:

ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE:**ACCIONES DE LOS DOCENTES:**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO:

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema de Evaluación, (SIEE.)
3. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación, (SIEPE) a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

ACCIONES DEL RECTOR(A):

1. Liderar con El Coordinador Académico y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los Órganos del Gobierno Escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

ACCIONES DE LOS PADRES Y ESTUDIANTES:

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
3. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
4. Acompañar las Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:

PERIODICIDAD ENTREGA DE INFORMES:

Se entregarán tres (3) informes, correspondientes a tres (3) períodos académicos con valoración de 33% el primer período, 33% el segundo período, 34% el tercer periodo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO:

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES:

Los boletines trimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El quinto informe se expedirá también en dos columnas, una numérica en escala de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES ACADEMICAS:

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área.
2. Director de grupo.

3. Coordinación Académica.
4. Comisión de Promoción.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.
7. Rector(a).

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal y escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector(a), si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles).

El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE:

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
 - A. Articulación del SIEE con el PEI.
 - B. Aprobación y validación del SIEE.

- C. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
 - D. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - E. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todas esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
 - F. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
2. **CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
- A. Realizar el estudio del SIEE.
 - B. Definir estrategias para solución de problemas.
 - C. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - D. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - E. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. **CONSEJO DE PADRES** le corresponde:
- A. Participar en la construcción del SIEE.
 - B. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
 - C. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.
4. **CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:
- A. Participar en la construcción del SIEE.
 - B. Nombrar sus representantes.
 - C. Estudio y socialización del SIEE.

5. **PERSONERO** le corresponde:

- A. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- B. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- C. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:

DE LA GRADUACION Y OTROS:

En la INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de Undécimo.

El título de Bachiller Académico o de la Media Técnica en convenio SENA, se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado las competencias, exigencias y criterios académicos de la Media Técnica SENA. Adicionalmente cumplido todos los requisitos previos y legales. (las 50 horas de democracia y política y el cumplimiento del Servicio Social).

Según el decreto 1290 en sus articulo ARTÍCULO 18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

CAPÍTULO 5

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:

Tomado del Decreto 1290 de 2009:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

A. Derechos del estudiante:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:**A. Deberes del estudiante.**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento Educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:**A. Derechos de los padres de familia.**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**A. Deberes de los padres de familia.**

De conformidad con las normas vigentes, los Padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:**OTRAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1290:****A. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional:**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

B. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas:

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

C. Responsabilidades del establecimiento educativo:

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación;

estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo. “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.”

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

D. Registro escolar.

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el

estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

E. Constancias de desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:

DIRECTRICES INSTITUCIONALES:

Las tareas escolares tienen un propósito claro en nuestra Institución Educativa Perpetuo Socorro, alineado con el currículo Institucional, con los intereses, necesidades de los estudiantes y teniendo presente las indicaciones de los docentes que señalan la ruta sobre la intencionalidad dentro y fuera del aula, que permitan el desarrollo de competencias dentro del proceso formativo de nuestros estudiantes:

- A. Son actividades que estimulan, refuerzan, potencian y desarrollan los aprendizajes y capacidades intelectuales y, que consideran el tiempo de ejecución para su pertinencia.
- B. Las tareas son individuales y tienen definidos los criterios evaluativos que son especificados en la planeación. Se fija en cada grupo un calendario semanal para dosificar las tareas.
- C. Implementar metodologías y estrategias didácticas diversificadas que motiven al estudiante para el aprendizaje y poder realizar en grupos trabajos en el aula de clase que permiten interactuar entre los estudiantes.
- D. Las tareas escolares pueden ser de investigación e indagación, de lectura o solución de problemas. Propiciar la participación en discusiones, debates, mesas redondas y otras actividades colaborativas de clase con proyección al desarrollo de habilidades de pensamiento y que cuenten con un nivel de exigencia cognitiva, procedimental y actitudinal.
- E. Las tareas son revisadas por el docente y valorada en el proceso evaluativo, los criterios de evaluación de cada tarea y/o actividad realizada en clase son indicados por los docentes al momento de planearla y asignarla y, depende de las competencias de las áreas y del grado.
- F. Los docentes registran en la planilla de seguimiento como indicador de desempeño o actividades de seguimiento las valoraciones obtenidas y se montan semana a semana en el sistema Institucional del master 2000. Esta acción permite que los Padres de familia y estudiantes puedan visualizar constantemente su proceso académico y poder generar en su momento el pre-informe de período y

al finalizar el período el consolidado final.

- G. Los estudiantes deben de cumplir con las fechas y tiempos determinados para la realización y entrega de las actividades propuestas, en el caso de que no presente sus actividades en la fecha indicada, por ausencia justificada, debe entregar la excusa correspondiente en coordinación académica en los tiempos estipulados, con los soportes (según criterios del SIEE).
- H. Los estudiantes deben de organizar el tiempo de estudio y de tareas en la casa para poder responder por cada una de las actividades asignadas por los docentes, para la adquirir las competencias mínimas en el proceso de aprendizaje.
- I. Los estudiantes deben de respetar el derecho de autor de los documentos creados por otra persona, compañeros, o publicados en internet, colocar la bibliografía correspondiente y/o link. Si se incumple este criterio se remite a proceso formativo por fraude. (Según el S.I.E.E).

La palabra fraude, proviene de la expresión latina Fraus, Fraudis que significa engaño. De esta manera, decir mentiras, actuar de manera deshonesto, no ser transparente en el día a día, ser incoherente con lo que se dice y se hace, es finalmente un fraude, un engaño, convirtiéndose en una falta contra la misma dignidad y contra el propio honor.

PARAGRAFO 1°

Fraude académico:

- A. Copiar en una acción evaluativa las respuestas de un compañero.
- B. Dejar que un compañero copie las respuestas en una acción evaluativa.
- C. Copiar el trabajo de un compañero y/o prestar un trabajo hecho para que lo copien.
- D. Descargar parcial o totalmente un trabajo de Internet y presentarlo como propio.
- E. Utilizar ideas de un autor sin citarlo.
- F. Copiar o parafrasear apartes de otros trabajos sin hacer la referencia correspondiente.
- G. Utilizar herramientas que no están autorizadas en acciones evaluativas (apuntes, libros, calculadora, internet, dispositivos electrónicos, entre otros).
- H. Incluir a alguien en un grupo sin que haya colaborado en el trabajo.
- I. Aparecer como miembro de un grupo sin haber colaborado en el trabajo. Presentar una acción evaluativa a nombre de un compañero.
- J. Utilizar material del docente sin la debida autorización, con el fin de desarrollar una acción evaluativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO DÉCIMO:

VIGENCIA.

El presente SIE rige a partir del 24 de Julio de 2026 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

No. 13 del 24 de Julio de 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Creada y aprobada en forma provisional por Resolución No 16380 de noviembre 27 de 2002.

Autorizada en forma definitiva para educación formal por Resolución No. 4417 de noviembre 17 de 2005

Unidad Media Técnica con Especialidades: Industrial (Resolución No. 14350/2015); Administración (Resolución No. 201850043111/2018);

Informática/TIC (Resolución No. 201850055483/2018), y Comercio (Resolución No. 201950056886/2019) y

legaliza los estudios de la Institución Educativa Perpetuo Socorro. Núcleo 931, Medellín – Código ICFES 718833

RESOLUCION RECTORAL N° 013

24 de julio de 2026

Por medio del cual se aprueba, adopta los ajustes y modificaciones del Proyecto Educativo Institucional (SIE), producto del análisis, el estudio y la necesidad sentida para la comunidad educativa y en él, la reestructuración según la ley 1290 sobre la promoción anticipada, inclusión del formato del pre informe académico, mecanismos para realizar las recuperaciones para ser promovido al año siguiente, inclusión del formato para alcanzar competencias y directrices institucionales.

La Rectora de la Institución Educativa Perpetuo Socorro en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 en su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001 y el Decreto 1850 de 13 de agosto de 2020, según Acuerdo No. 001 del 21 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto único Nacional establece las pautas generales aglutinando diversos aspectos normativos especialmente en lo referente en la educación.

Que la autonomía institucional es un componente que debe ser debidamente reconocido siempre que se encuentre dentro de la legitimidad y la legalidad amparado en el Art. 69 de la Constitución Política Nacional de 1971.

El artículo 23 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, establece las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y la formación que ofrecerá de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

El artículo 63 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, establece la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.

El artículo 14 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, establece la enseñanza obligatoria de la constitución y la instrucción cívica; el aprovechamiento del tiempo libre; la protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales; la justicia, la paz, la democracia y la educación sexual.

Los artículos 34, 35 y 36 del Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, en su orden, establecen: las áreas del conocimiento, el desarrollo de asignaturas y los proyectos pedagógicos.

El artículo 10 de la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, establece las funciones del rector.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Creada y aprobada en forma provisional por Resolución No 16380 de noviembre 27 de 2002.

Autorizada en forma definitiva para educación formal por Resolución No. 4417 de noviembre 17 de 2005

Unidad Media Técnica con Especialidades: Industrial (Resolución No. 14350/2015); Administración (Resolución No. 201850043111/2018);

Informática/TIC (Resolución No. 20185005483/2018), y Comercio (Resolución No. 201950056886/2019) y

legaliza los estudios de la Institución Educativa Perpetuo Socorro. Núcleo 931, Medellín – Código ICFES 718833

El decreto 1290 de abril del 2009, dicta normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

El artículo 6 del decreto 1278 del 19 de junio de 2002 establece que el rector tiene la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y acompañamiento del proceso educativo dentro de una Institución, de sus relaciones con el entorno y padres de familia, situación que conlleva a una responsabilidad directa con el personal docente, directivo docente, administrativo y estudiantes.

Los artículos 5, 7, 8, 12, 14, 15 y 16 del Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, establecen respectivamente: la asignación académica, la distribución de actividades de los docentes, las actividades de desarrollo institucional, la organización y modificación del calendario académico o de la jornada escolar y las actividades de apoyo pedagógico.

La Directiva Ministerial 03 del 26 de marzo de 2003, establece las orientaciones para aplicar el Decreto 1850 de 2002.

El artículo 13 de la ley 1014 de enero 26 de 2006, establece la enseñanza obligatoria de la formación para el emprendimiento y la generación de empresas.

La circular N° 041 del 04 de diciembre de 2006 enviada por la el Centro Administrativo Municipal, establece que se debe exigir la presentación de la incapacidad en las primeras 24 horas de haber sido ordenadas.

La resolución 202550084818 de 20 de octubre 2025, establece el calendario académico para el año escolar 2026.

La Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008 que reforma el artículo 203 de la ley 115, establece la prohibición de cobrar cuotas adicionales o solicitar aportes en especie por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos; además, la obligatoriedad de entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico e implementos que usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo. No se podrá exigir textos escolares, material didáctico, ni la entrega de estos materiales al establecimiento.

La Circular N° 004 del 20 de enero de 2009, establece el procedimiento para la aplicación de la ley 1269 de 2008.

Ley 1450 de 2011 en su artículo 140, donde se decreta la gratuidad educativa para todos los grados escolares.

La resolución 11085 de 24 de agosto de 2010 en su artículo 12 parágrafo 1 expresa "Es importante recordar a todo el personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Creada y aprobada en forma provisional por Resolución No. 16380 de noviembre 27 de 2002.

Autorizada en forma definitiva para educación formal por Resolución No. 4417 de noviembre 17 de 2005

Unidad Media Técnica con Especialidades: Industrial (Resolución No. 14350/2015); Administración (Resolución No. 201850043111/2018);

Informática/TIC (Resolución No. 201850055483/2018), y Comercio (Resolución No. 201950056886/2019) y

legaliza los estudios de la Institución Educativa Perpetuo Socorro. Núcleo 931, Medellín – Código ICFES 718833

en las instituciones educativas reguladas por la presente resolución, la prohibición que existe en recaudar dinero en efectivo”

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el artículo séptimo que habla de la promoción anticipada. (artículo 7º decreto 1290). La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el Artículo 7º del Decreto 1290 de 2009.

La promoción anticipada se tiene en cuenta para desempeño superior: Desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.**

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Si el estudiante solicita promoción por talento excepcional, debe obtener en el primer período desempeño superior (escala 4.6 a 5.0), en todas las áreas.

PROCEDIMIENTO:

1. Solicitud por parte del estudiante, acudiente responsable y profesor director del grupo de la promoción en la Coordinación Académica.
2. Revisión de las solicitudes por parte del Consejo Académico.
3. Estar en condiciones de alcanzar los logros propuestos por sus capacidades excepcionales.

Dar cumplimiento al único requisito: Obtener Desempeño Superior en todas las áreas académicas obligatorias. (En escala de 4.6 a 5.0.).

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores directores de grupo, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el estudiante que

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Creada y aprobada en forma provisional por Resolución No 16380 de noviembre 27 de 2002.
 Autorizada en forma definitiva para educación formal por Resolución No. 4417 de noviembre 17 de 2005
 Unidad Media Técnica con Especialidades: Industrial (Resolución No. 14350/2015); Administración (Resolución No. 201850043111/2018);
 Informática/TIC (Resolución No. 201850055483/2018), y Comercio (Resolución No. 201950056886/2019) y
 legaliza los estudios de la Institución Educativa Perpetuo Socorro. Núcleo 931, Medellín – Código ICFES 718833

se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

ARTICULO 2º. Elabora el PIAR según el decreto 1421 del año 2017, según la versión 15 de agosto del 2020, del Ministerio de Educación Nacional y el viceministerio de educación preescolar, básica y media:

ARTICULO 3º. Modificar el artículo décimo segundo página de la 39-40.

DÍAS DE RECUPERACIÓN PARA SER PROMOVIDO AL AÑO SIGUIENTE:

Al finalizar el tercer periodo académico, los docentes se reunirán para determinar la promoción escolar de acuerdo a lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, teniendo presente los siguientes aspectos:

- a. ATENDIENDO el Decreto 1075 del año 2015, el cual marco una nueva ruta en los criterios de promoción de los estudiantes, donde estableció que cada institución tiene autonomía de definir sus propios criterios de evaluación y promoción.
- b. El Decreto 1290 de 2009 que nos da las pautas al realizar la promoción de los estudiantes teniendo presente el artículo 3º, numeral 4 (Determinar la promoción de los estudiantes) y el numeral 3 (Suministrar información que permita implementar estrategia pedagógica para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y deben ser superadas, para determinar su año escolar según el artículo 6º del decreto.
- c. Teniendo presente el Decreto 1290, en su artículo 11º numeral 2: Incorporar los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes y numeral 3º Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes y padres de familia y docentes.

Por tal motivo y teniendo presente los anteriores análisis, en reunión del Consejo Académico en pleno (Extendido) y atendiendo lo dado en el decreto 1290 del 2009, las directrices vigentes de ley y el decreto 1075 del 2015, los estudiantes que al culminar el tercer periodo académico y sean reportados con debilidades en un área y/o dos áreas, tendrán la posibilidad de alcanzar competencias en las fechas asignadas para tal fin, según

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Creada y aprobada en forma provisional por Resolución No 16380 de noviembre 27 de 2002.

Autorizada en forma definitiva para educación formal por Resolución No. 4417 de noviembre 17 de 2005

Unidad Media Técnica con Especialidades: Industrial (Resolución No. 14350/2015); Administración (Resolución No. 201850043111/2018);

Informática/TIC (Resolución No. 201850055483/2018), y Comercio (Resolución No. 201950056886/2019) y

legaliza los estudios de la Institución Educativa Perpetuo Socorro. Núcleo 931, Medellín – Código ICFES 718833

el cronograma académico. Quienes sean reportados al culminar el tercer periodo en tres asignaturas y/o áreas no tienen derecho a esta recuperación.

Si algún estudiante al finalizar el tercer periodo y es reportado con la pérdida de un área que es integrada por dos asignaturas, debe alcanzar competencias de la asignatura no aprobada.

PARAGRAFO 1°

- a. Quienes sean reportados en un área y/o dos áreas deben cumplir con los siguientes requerimientos para alcanzar las competencias y ser promovidos al año siguiente
- b. La recuperación será 100% evaluativa, según las metodologías asignadas por el docente.
- c. Los docentes informarán a los estudiantes los aprendizajes a estudiar, para luego ser evaluados.
- d. Los estudiantes se presentarán para alcanzar competencias en esta instancia, de acuerdo al cronograma asignado por la coordinación académica.
- e. Los docentes atenderán al estudiante que fue citado para la recuperación, de acuerdo al cronograma asignado por la coordinación académica.
- f. Los docentes para evaluar a los estudiantes en estas instancias, podrán utilizar variedad de herramientas: Rúbricas – Examen escrito – Evaluación interactiva – Elaboración de cuestionarios – Elaboración de mapas conceptuales – Evaluación oral – Teórico/prácticas - Elaboración de actividades tipo ICFES y otras dadas por el docente.
- g. Las actividades asignadas para alcanzar competencias en esta instancia, se elaborarán en el horario y fecha asignada, si se necesita algún material, el docente informará al estudiante con antelación los insumos necesarios para dar cumplimiento a la recuperación.
- h. Para ser promovidos al año siguiente, después de haber presentado las actividades para alcanzar competencias, el estudiante debe haber superado el 100% de las actividades asignadas por el docente, en las asignaturas y/o áreas en las cuales fue reportado en esta instancia.
- i. Si el estudiante fue reportado en una o dos áreas, y luego de presentar los refuerzos para alcanzar competencias y poder ser promovido al año siguiente, debe de haber superado los refuerzos de las asignaturas y/o áreas en las cuales fue reportado.
- j. La nota máxima por haber presentado la recuperación y haber alcanzado las competencias para ser promovido es de 3.0 y debe ser registrado en el formato correspondiente para alcanzar competencias con las firmas del docente, del estudiante y validado por la coordinación académica.
- k. Los estudiantes que presentaron la recuperación y no alcanzaron las competencias mínimas para ser promovido al año siguiente, de acuerdo al resultado obtenido, los docentes deben registrar en el formato correspondiente para alcanzar competencias,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Creada y aprobada en forma provisional por Resolución No 16380 de noviembre 27 de 2002.

Autorizada en forma definitiva para educación formal por Resolución No. 4417 de noviembre 17 de 2005

Unidad Media Técnica con Especialidades: Industrial (Resolución No. 14350/2015); Administración (Resolución No. 201850043111/2018);

Informática/TIC (Resolución No. 201850055483/2018), y Comercio (Resolución No. 201950056886/2019) y

legaliza los estudios de la Institución Educativa Perpetuo Socorro. Núcleo 931, Medellín – Código ICFES 718833

la valoración asignada, con la firma del docente, del estudiante y validado por la coordinación académica.

PARÁGRAFO 2.

- a. La valoración respectiva para "Alcanzar Competencias" será registrada en el Sistema de Información Académico Master 2000 y en el formato correspondiente teniendo en cuenta lo siguiente:
- b. Si el estudiante aprueba con 3.0 desempeño básico el área o las 2 áreas y/o la sumatoria de las asignaturas con sus respectivos porcentajes, será motivo para aprobar el año escolar.
- c. Por el contrario, si el estudiante reprueba con desempeño bajo un área, las 2 áreas o la sumatoria de las asignaturas con sus respectivos porcentajes, será motivo para reprobar el año escolar.

ARTICULO 4°. Institucionalizar Formato Alcanzar competencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Creada y Aprobada por Res. N° 16380 del 27 de Noviembre de 2002, la cual concede reconocimiento oficial para los niveles Precolecta, Básica Primaria y Básica Secundaria. Resolución No. 4417 de 2005 por medio de la cual se autoriza el nivel de Media Técnica, modificadas por Resolución No. 14350 de 2015, legaliza los estudios de la Institución Educativa Perpetuo Socorro, Resolución No. 201850055483 del 14 de Julio de 2018 jornada Diurna y Nocturna. Cód. 800104811-8

ALCANZAR COMPETENCIAS

Nombre del docente: _____ Grado: _____ Grupo: _____

Área: _____ Período: _____ Año: _____

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	VALORACIÓN	OBSERVACIÓN CUMPLIMIENTO	FIRMA ALUMNO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Decreto 1209 del 16 de Abril de 2009.

Firma del Docente: _____ Fecha: _____

Va. Bo. Coordinación: _____ Fecha: _____

ARTICULO 5°. Modificar el artículo Artículo vigésimo noveno.

DIRECTRICES INSTITUCIONALES:

Las tareas escolares tienen un propósito claro en nuestra Institución Educativa Perpetuo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Creada y aprobada en forma provisional por Resolución No 16380 de noviembre 27 de 2002.

Autorizada en forma definitiva para educación formal por Resolución No. 4417 de noviembre 17 de 2005

Unidad Media Técnica con Especialidades: Industrial (Resolución No. 14350/2015); Administración (Resolución No. 201850043111/2018);

Informática/TIC (Resolución No. 201850055483/2018), y Comercio (Resolución No. 201950056886/2019) y

legaliza los estudios de la Institución Educativa Perpetuo Socorro. Núcleo 931, Medellín – Código ICFES 718833

Socorro, alineado con el currículo Institucional, con los intereses, necesidades de los estudiantes y teniendo presente las indicaciones de los docentes que señalan la ruta sobre la intencionalidad dentro y fuera del aula, que permitan el desarrollo de competencias dentro del proceso formativo de nuestros estudiantes:

- a. Son actividades que estimulan, refuerzan, potencian y desarrollan los aprendizajes y capacidades intelectuales y, que consideran el tiempo de ejecución para su pertinencia.
- b. Las tareas son individuales y tienen definidos los criterios evaluativos que son especificados en la planeación. Se fija en cada grupo un calendario semanal para dosificar las tareas.
- c. Implementar metodologías y estrategias didácticas diversificadas que motiven al estudiante para el aprendizaje y poder realizar en grupos trabajos en el aula de clase que permiten interactuar entre los estudiantes.
- d. Las tareas escolares pueden ser de investigación e indagación, de lectura o solución de problemas. Propiciar la participación en discusiones, debates, mesas redondas y otras actividades colaborativas de clase con proyección al desarrollo de habilidades de pensamiento y que cuenten con un nivel de exigencia cognitiva, procedimental y actitudinal.
- e. Las tareas son revisadas por el docente y valorada en el proceso evaluativo, los criterios de evaluación de cada tarea y/o actividad realizada en clase son indicados por los docentes al momento de planearla y asignarla y, depende de las competencias de las áreas y del grado.
- f. Los docentes registran en la planilla de seguimiento como indicador de desempeño o actividades de seguimiento las valoraciones obtenidas y se montan semana a semana en el sistema Institucional del master 2000. Esta acción permite que los Padres de familia y estudiantes puedan visualizar constantemente su proceso académico y poder generar en su momento el pre-informe de período y al finalizar el período el consolidado final.
- g. Los estudiantes deben de cumplir con las fechas y tiempos determinados para la realización y entrega de las actividades propuestas, en el caso de que no presente sus actividades en la fecha indicada, por ausencia justificada, debe entregar la excusa correspondiente en coordinación académica en los tiempos estipulados, con los soportes (según criterios del SIEE).
- h. Los estudiantes deben de organizar el tiempo de estudio y de tareas en la casa para poder responder por cada una de las actividades asignadas por los docentes, para la adquirir las competencias mínimas en el proceso de aprendizaje.
- i. Los estudiantes deben de respetar el derecho de autor de los documentos creados por otra persona, compañeros, o publicados en internet, colocar la bibliografía correspondiente y/o link. Si se incumple este criterio se remite a proceso formativo por fraude. (Según el S.I.E.E).
- j. La palabra fraude, proviene de la expresión latina Fraus, Fraudis que significa engaño.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

Creada y aprobada en forma provisional por Resolución No 16380 de noviembre 27 de 2002.

Autorizada en forma definitiva para educación formal por Resolución No. 4417 de noviembre 17 de 2005

Unidad Media Técnica con Especialidades: Industrial (Resolución No. 14350/2015); Administración (Resolución No. 201850043111/2018);

Informática/TIC (Resolución No. 201850055483/2018), y Comercio (Resolución No. 201850056886/2019) y

legaliza los estudios de la Institución Educativa Perpetuo Socorro. Núcleo 931, Medellín – Código ICFES 718833

De esta manera, decir mentiras, actuar de manera deshonesto, no ser transparente en el día a día, ser incoherente con lo que se dice y se hace, es finalmente un fraude, un engaño, convirtiéndose en una falta contra la misma dignidad y contra el propio honor.

ARTICULO 6°. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 24 días del mes de julio de 2026



Hna. MARIA INÉS DEL CARMEN URIBE PABÓN
C.C No. 32.494.596
Rectora